



INFORME DE LABORES

Mag. Zetty María Bou Valverde



2021
-
2025

TABLA DE CONTENIDO

A.	Preámbulo.....	1
B.	Ejercicio del cargo y solicitud de reelección	2
	B.I. Acuerdos de nombramiento y periodos de ejercicio	2
	B.II. Solicitud de reelección	3
C.	Aclaraciones necesarias	4
	C.I. Ámbito de acción del Tribunal Supremo de Elecciones.....	4
	C.II. Extensión temporal del informe	7
	C.III. Coyuntura en la que se ha ejercido el cargo	7
D.	Nuestras funciones frente a los retos	13
	D.I. Tribunal como jerarca administrativo.	13
	D.II. Funciones sustantivas	17
E.	Otras actividades.....	44
	E.I. Proyección internacional:	44
	E.II. Publicaciones.....	45
	E.III. Academia.....	46
	E.IV. Cumplimiento de normas de transparencia.....	46
F.	Una reflexión final.....	47
G.	Anexos	48
	Anexo 1: Histórico de porcentajes de ejecución presupuestaria.....	48
	Anexo 2: Cantidad de funcionarios y funcionarias	49
	Anexo 3. Respuesta a consultas legislativas	50
	Anexo 4. Reglamentos internos y externos	69
	Anexo 5. Venta de servicios, clases y montos generados.....	70
	Anexo 6. Información registral civil	71
	Anexo 7. Normas y resoluciones jurisdiccionales dictadas durante la gestión.....	74

A. PREÁMBULO

Cuando me presenté ante ustedes, señoras y señores Magistrados, a solicitar mi designación como Magistrada Propietaria del TSE, inicié mi exposición destacando que contaba con la edad, la madurez, el conocimiento, la disponibilidad, la determinación, así como la experiencia y fortalezas para desempeñar el cargo.

Hoy, al solicitar su apoyo para la reelección, debo añadir la tenacidad y la resiliencia como atributos personales.

Así como ustedes lo han experimentado, al desempeñar altos cargos públicos estamos expuestos a la crítica, tanto institucional como personal. Ello, consustancial a la democracia y al principio de transparencia en nuestro quehacer, hace imperativo que actuemos con la fortaleza y la templanza necesarias para que no cedamos ante presiones ni claudiquemos en nuestro compromiso de ejercer las delicadas funciones que nos competen dentro de marco del ordenamiento jurídico que hemos jurado cumplir.

Algunas decisiones en el ámbito interno, como jerarcas administrativos, y otras externas, pueden ocasionar reacciones, algunas veces lesivas para nuestra integridad institucional y personal. En el TSE ello adquiere, particularmente durante los procesos electorales, mayor intensidad, porque debemos impartir justicia para partidos políticos y personas candidatas, con resoluciones que pueden impactar planes y aspiraciones personales de manera directa para las personas candidatas involucradas e indirecta para su partido y seguidores.

De seguido, paso a exponer los principales puntos del informe de labores que rindo ante ustedes.

B. EJERCICIO DEL CARGO Y SOLICITUD DE REELECCIÓN

B.I. Acuerdos de nombramiento y periodos de ejercicio

Fui designada Magistrada Suplente del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE en lo sucesivo) el 20 de diciembre del 2004 (Sesión de Corte Plena n.º 39-04 del 20 de diciembre de 2004, artículo XIII) y juramentada el día 24 del mismo mes y año; concurso que fue abierto para completar el periodo del licenciado Álvaro Pinto López, que vencía el 7 de mayo de 2007.

Por acuerdo de Corte Plena (Sesión n.º 07-07 del 12 de marzo de 2007, artículo XXXV, corregido -en su fecha de rige- en Sesión n.º 11-07 del 23 de abril del 2007, artículo XIX) fui reelecta en el cargo por un nuevo periodo, del 7 de mayo de 2007 al 7 de mayo de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Política, la Corte Plena (Sesión n.º 35-08, artículo IV del 13 de octubre de 2008), me designó Magistrada Propietaria del TSE –ampliado–, que habría de conducir el proceso electoral para la designación de Presidente, Vice Presidentes de la República y Diputados, cuya votación se efectuaría el primer domingo de febrero de 2010. En esta oportunidad no fue necesario efectuar una segunda votación presidencial.

Por acuerdo de Corte Plena (Sesión n.º 10-10, artículo X del 12 de abril de 2010), ante la superposición de los periodos electorales Nacional y Municipal, se amplió el mandato hasta el 4 de marzo de 2011.

Fui reelecta en el cargo de Magistrada suplente para el periodo comprendido entre el 7 de mayo de 2013 al 7 de mayo de 2019, por acuerdo de Corte Plena (Sesión n.º 5-13 del 11 de febrero de 2013). Durante este lapso, en cumplimiento del citado artículo constitucional, la Corte Plena (Sesión n.º 25-16 de 22 de agosto de 2016, artículo XIX), me designó Magistrada Propietaria del TSE –ampliado–, que habría de conducir el proceso electoral para la designación de Presidente, Vice Presidentes de la República y Diputados, cuya votación se efectuaría el primer domingo de febrero de 2018 en primera vuelta y el primer domingo de abril del mismo año, en caso de segunda ronda (4 de febrero de 2018 y 1 de abril de 2018).

Por acuerdo de Corte Plena (Sesión n.º 5-2019 del 11 de febrero de 2019, artículo IX) se me reeligió como Magistrada Suplente para el periodo comprendido entre el 7 de mayo de 2019 y el 7 de mayo de 2025.

A partir del concurso CN-09-2022, promovido por la Corte Suprema de Justicia, y luego de un exhaustivo proceso de selección, fui electa Magistrada Propietaria del TSE (Sesión n.º 33, artículo XVII del 31 de julio de 2023) para completar el periodo constitucional correspondiente, que vencerá el 7 de mayo de 2025.



Juramentación como Magistrada Propietaria

B.II. Solicitud de reelección

Por intermedio de oficio STSE-0021-2025 del 7 de enero de 2025, enviado a la Secretaría de esta Corte por la Secretaría del TSE, se hizo del conocimiento de los señores y señoras Magistradas, mi intención de optar por una reelección como Magistrada Propietaria del TSE.

Por diseño constitucional, a diferencia de lo que ocurre con las Magistraturas de la Corte Suprema de Justicia, las Electorales, al ingresar como Titulares, no son designadas por el periodo constitucional de 6 años, sino para completar el periodo del magistrado o magistrada a quien se sustituye de manera definitiva. Lo anterior para garantizar, por una parte, la renovación escalonada -donde 1 propietario y 2 suplentes deben ser electos cada dos años- y, por otra, para desvincular aún más su designación de la posible injerencia de fuerzas político-partidarias. En virtud de ello, mi periodo de nombramiento original fue de 1 año y nueve meses, y no de 6 años, razón por la que vengo de nuevo ante ustedes para poder prolongar dicho ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, puedo acreditar un bagaje de actuaciones realizadas y una serie de actividades en marcha y planes concretos para desarrollar en el futuro cercano, que expondré en este informe.

C. ACLARACIONES NECESARIAS

C.I. Ámbito de acción del Tribunal Supremo de Elecciones

El TSE actúa, en ejercicio de sus funciones, en cinco campos fundamentales, a saber: órgano superior de la gestión electoral, juez electoral y jerarca administrativo de la organización electoral. A su vez, tiene a su cargo el Registro Civil y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia -IFED-. Por ello, en un informe de labores, resulta necesario abarcar el ejercicio institucional en todas esas áreas.

Por formar parte de un órgano colegiado, que actúa como jerarca de una Administración Pública compleja integrada, en la actualidad, por una Secretaría General y seis direcciones, que a su vez cuentan con sus respectivos departamentos, secciones y oficinas, además de 32 oficinas regionales,¹ y, adicionalmente, funge como órgano rector del sistema electoral encargado de la "organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio", en sus dos vertientes (administrativa y jurisdiccional), resulta difícil referirse a todo lo actuado desde una perspectiva individual. Sin embargo, al menos en nuestra actuación como Jueces de la República y al dictar el acto final de procedimientos administrativos, los Magistrados electorales tenemos una importante labor individual cual es instruir los expedientes que a cada uno corresponde, redactar y defender el respectivo proyecto de resolución.

Cabe señalar que, durante el periodo de mi nombramiento, el TSE presentó públicamente (en los meses de marzo de cada año), y ha colocado en su página web, **informes de labores** en los que, en detalle, se exponen los logros institucionales. Dichos informes pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:



[Informe de labores 2022](#)



[Informe de labores 2023](#)

¹ Organigrama consultable en <https://www.tse.go.cr/organiograma.htm>

Anexo 1: Histórico de porcentajes de ejecución presupuestaria

Anexo 2: Cantidad de funcionarios y funcionarias

En esos informes se aclara y destaca que el TSE es un *“un entramado organizacional en donde cada una de sus partes ofrece servicios y productos individualizables pero que se retroalimentan y, en su conjunto, sientan las bases para organizar sistemáticamente procesos electorales impecables desde 1953 y sustentar a la democracia electoral más longeva y estable de Latinoamérica”*.

Frente a la creencia –que algunas personas mantienen– según la cual luego de las elecciones presidenciales el TSE entra en un letargo institucional insistimos, de manera colegiada como individual, en destacar que, además de las **elecciones nacionales**, debemos atender los **comicios municipales** que se verifican dos años después de celebrada la elección nacional, con la eventualidad de **elecciones extraordinarias** por caso de fuerza mayor (como ocurrió en 2002 y en 2010 en procesos electorales municipales, por razones climáticas). También debemos estar preparados para atender, en cualquier momento, **mecanismos de democracia directa**, tales como un referéndum nacional, plebiscito constitucional, o un plebiscito revocatorio de mandato de alcaldías, iniciativa popular en la formación de leyes, consultas populares municipales, que requieren de un involucramiento institucional en cuanto asesoría y fiscalización, así como resolución de conflictos. Durante el periodo sobre el que se rinde cuentas, debimos resolver varias gestiones para celebración de referéndums, sobre diversos temas, y por primera vez, recurrimos a la Consulta previa de constitucionalidad, habilitada por ley N° 10013, a partir del año 2021, para el TSE.

En los períodos intermedios, luego de cada elección, procedemos a **evaluar el proceso electoral anterior, mientras se va preparando y planificando el siguiente**. De igual manera, sin perjuicio del cierre de un proceso comicial, el TSE continúa conociendo de las liquidaciones que presentan los partidos, tanto de gastos electorales como los correspondientes a organización y capacitación, una vez que la instancia técnica (Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos) y la DGRE rinden su informe y resolución administrativa, respectivamente, y que suben para nuestro análisis jurisdiccional y dictado de la resolución definitiva.

De igual forma y, **de manera permanente**, la organización electoral debe llevar al día el registro de partidos y supervisar sus asambleas, gestionar y fiscalizar el financiamiento partidario, realizar todas las tareas relacionadas con el registro de hechos vitales y actos civiles, trámite de naturalizaciones, ocurso y otros procesos relacionados, emitir las cédulas de identidad de las personas costarricenses mayores de edad y las tarjetas de identificación (TIM) de nuestra población mayor de 12 años menor de 18, así como levantar y actualizar mensualmente el padrón electoral. **A partir de la entrada en vigencia de la ley 9747**, Código Procesal de Familia, que reformó los artículos correspondientes del Código de Familia (artículo 2° punto II) se ha asumido la celebración de matrimonios civiles, la homologación de separaciones y divorcios por mutuo consentimiento que no involucren bienes gananciales e hijos o hijas menores de edad, el reconocimiento de hijos o hijas de mujer casada, antes reservados a instancias judiciales.

Con la creación en 2009 del IFED el TSE, por su medio, ha asumido actividades de **capacitación electoral y promoción de la cultura democrática**.

Los magistrados y magistradas, además de las funciones propias de un jerarca administrativo y de administración electoral, **impartimos justicia electoral e interpretamos – de modo exclusivo y obligatorio– las normas constitucionales y legales del ordenamiento electoral**. Resaltar esta función esencial que realiza el Tribunal como Juez especializado de la República, ha sido uno de mis ejes de acción, tanto en resoluciones como en participación en foros y publicaciones.

Propuesta de reformas electorales²

El 29 de marzo de 2023, luego de un destacado trabajo a nivel de Magistraturas, con el acompañamiento de valiosos funcionarios y de expertos externos, el TSE presentó ante la Asamblea Legislativa, un proyecto de reforma constitucional (al artículo 96) y tres proyectos de reformas al Código Electoral: "Ley para fortalecer el acceso, la equidad y el control del financiamiento de los partidos políticos" (expediente 23.883), "Ley para fortalecer la representatividad e institucionalidad de los partidos políticos" (expediente 23.884) y "Ley para regular las nuevas formas de propaganda" (expediente 23.885). En la actualidad, luego de recibir dictamen de la Comisión Especial de Reformas Electorales, se encuentran en espera de primer debate.

Como indicó el TSE en su oportunidad, estas reformas "procuran un financiamiento más transparente, austero, equitativo y oportuno; partidos más representativos y reglas contra la manipulación en plataformas digitales... en aras de seguir construyendo democracia, da respuesta técnico-electoral a las necesidades planteadas en los últimos tiempos por la ciudadanía, medios de comunicación, diputados y diputadas, y misiones de observación internacional".³

Respuesta a consultas legislativas

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 97 constitucional, el TSE debe ser consultado sobre proyectos de ley relativos a materia electoral, pero también conoce de Consultas Legislativas, en otros temas, de acuerdo con los artículos 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Durante el periodo sobre el que se rinde el presente informe, participé en el conocimiento y respuesta de al menos 462 consultas.⁴

² <https://www.tse.go.cr/reformas/>

³ <https://www.tse.go.cr/reformas/>

⁴ Anexo número 3

C.II. Extensión temporal del informe

En razón de haber estado integrando el Pleno del TSE desde el 16 de diciembre de 2021 (con algunas breves interrupciones), realizando las mismas funciones que corresponden a sus integrantes, incluyo en este informe el periodo completo.

C.III. Coyuntura en la que se ha ejercido el cargo

En el último reporte anual del **Índice de Democracia**, preparado por la **Economist Intelligence Unit**, asociada a **The Economist**, se evalúan 167 países que se clasifican con base en cinco criterios, a saber: proceso electoral y pluralismo, funcionamiento del Gobierno, participación política, cultura política y libertades civiles. A partir de esas categorías, se dividen los regímenes políticos en 4 tipos: democracias plenas, democracias defectuosas (donde las elecciones son justas y libres y se respetan las libertades civiles básicas, pero pueden tener problemas -por ejemplo, la violación de la libertad de prensa y la supresión menor de la oposición política y los críticos-), regímenes híbridos (que combinan de elementos democráticos y autoritarios) y regímenes autoritarios. De esos países solo 24 son calificados como democracias plenas, por cuanto en ellos se respetan las libertades civiles, hay una separación de poderes efectiva, los Gobiernos funcionan, los medios de comunicación son independientes y existe una cultura política sólida. En el continente americano solamente **Costa Rica**, Uruguay y Canadá obtuvieron esa denominación. Como parte del 8% de la población mundial que vive en democracias plenas, tenemos la enorme responsabilidad de preservar las condiciones que han permitido a los y a las costarricenses disfrutar de los privilegios democráticos, en cuyo resguardo el papel del TSE es fundamental.

Como vemos, **no corren tiempos fáciles para las democracias a nivel mundial** (143 países y por ende un 92% de la población mundial no alcanzan la calificación de democracias plenas) y la nuestra, a pesar de las valoraciones positivas que obtiene en este estudio y en otros relevantes, ha empezado a sufrir reducción en las valoraciones de algunos de los elementos considerados.

Como señala Michael Ignatieff, Rector Emérito y Profesor de Historia de la Universidad Centroeuropa, Viena, es *“la tendencia política más preocupante en el mundo actual: el retroceso democrático y la erosión del sistema de pesos y contrapesos y de las libertades constitucionales en sociedades supuestamente democráticas”*. (IDEA. El estado de la democracia en el mundo y las Américas 2023).

IDEA Internacional considera cuatro categorías destacadas para medir el desempeño de las democracias: la representación, los derechos, el estado de derecho y la participación. **Costa Rica** ocupa un lugar destacado entre las democracias evaluadas, y en gran medida, para ello, se toma en consideración el sistema electoral, bajo la rectoría del TSE.

“En los índices del estado global de la democracia, la representación es una medida agregada de la eficacia de los parlamentos, la calidad de la representación democrática local y la credibilidad de los procesos electorales (un aspecto que comprende elecciones libres de irregularidades, partidos políticos que funcionan libremente, el carácter inclusivo del derecho al voto y el grado en que los cargos nacionales son ocupados por personas elegidas)” (p.25).

Costa Rica se ubica en el puesto 13, a nivel mundial, solo superada por Chile y Uruguay en nuestro continente (p.49). Hemos descendido en la calificación global por causas exógenas al desempeño electoral propiamente dicho, tales como “los ataques a los medios de comunicación y el acceso limitado a la información en el contexto de las elecciones de 2022, así como denuncias por “financiamiento ilegal” de esa campaña, según se detalla en el mismo documento.

No señala el informe, pero es dable destacar, que el análisis técnico que lleva a cabo nuestro **Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos** sirve de insumo, tanto para la aplicación de eventuales sanciones administrativas, como para procedimientos en sede penal, a cargo de las dependencias competentes del Poder Judicial. En el ámbito de estas investigaciones nos ha correspondido a los Magistrados que integramos el Pleno, en nuestra condición de **Jueces y Juezas de la República especializados en materia electoral**, ordenar el levantamiento de los secretos bancario y tributario de personas físicas y jurídicas relacionadas con el financiamiento de agrupaciones políticas.

“En los índices del estado global de la democracia los derechos constituyen una medida agregada de los factores que evalúan si el sistema legal es justo, si se respetan las libertades civiles, en qué medida los apoyos materiales y sociales de la democracia están disponibles, y en qué medida se ha logrado la igualdad política, social y de género” (p.34). El destacado no es del original.

Se señala que “Solo **Costa Rica** (20), el país de la región que ocupa el primer lugar en la clasificación de la categoría de derechos (figura 2.5), y Uruguay (38), actualmente el sexto país de las Américas mejor clasificado en esta categoría, tienen un buen desempeño en el indicador de igualdad de grupos sociales” (p.56).

En la categoría de participación, como “una medida agregada del grado de participación de la ciudadanía en la expresión democrática durante las elecciones y entre una elección y otra” se destaca que 5 países se ubican entre los 20 primeros: Uruguay (clasificado en el puesto 8), Estados Unidos (en el 12), **Costa Rica** (en el 15), Canadá (en el 17) y Argentina (en el 18) (p.59). En esta categoría Costa Rica desciende 3 puntos.

En el informe 2023 se incluyó como nueva categoría, el estado de derecho, donde “se considera el grado de independencia del Poder Judicial respecto de la influencia del gobierno, el grado en que los administradores públicos utilizan sus cargos para beneficio

personal, cuán predecible es la aplicación de la ley y el grado en que las personas están libres de violencia política.”

No se hace referencia específica a **Costa Rica** en el texto, pero en el gráfico que lo acompaña se le asigna el puesto 25, siendo el tercero de la región, sin variación entre 2021 y 2022.⁵

En cuanto a la posición del país dentro del rango temporal de interés, en comparación con 2017, se hace un resumen de los resultados (posición país) en cada uno de los factores.⁶

Costa Rica	2017	2021	2022	2023	2024
Representación	9	2	13	13	7
Derechos	27	20	20	20	20
Regla de derecho	26	25	25	25	25
Participación	15	19	15	15	19

Como se puede apreciar, se da un descenso en la posición del país en el factor participación, que como se había indicado, es el que se refiere al grado de “participación de la ciudadanía en la expresión democrática durante las elecciones y entre una elección y otra”.

El TSE, consciente de que el abstencionismo es multicausal, ha hecho ingentes esfuerzos para que no existan causas técnicas que impidan u obstaculicen el ejercicio del voto de las personas con aptitud legal para sufragar en cada proceso electoral. Partiendo de la premisa de que **la inclusión es un requisito esencial para el logro de la equidad**, el TSE ha implementado programas y herramientas para que poblaciones y personas individuales no se vean excluidas de ejercer este derecho fundamental. Entre otros, cabe mencionar: el voto carcelario (Decreto 10-1997) -personas indiciadas y sentenciadas-, voto en el extranjero (Decreto no. 4-2013), voto en Hogares de larga estancia, Centros de atención institucional, Centros de salud mental, atención especial de pueblos originarios, equiparación de condiciones para el ejercicio del sufragio, prórrogas de la fecha de vigencia de las cédulas de identidad (Covid-19), ampliación de horarios de atención al público incluyendo fines de semana y el propio día de la elección para que las personas interesadas puedan gestionar sus cédulas en la sede central y oficinas regionales.

Mención aparte, merece el **caso de las personas que cumplen su mayoría de edad, luego del cierre del padrón**, incluyendo el propio día de una elección. La ley n.º 3504 (Ley

⁵ <https://www.idea.int/gsod/2023/> Global State of Democracy Initiative de 2023. The New Checks and Balances.

⁶ <https://www.idea.int/democracytracker/gsod-indices>

Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil) ⁷permite a las personas menores de edad que durante los 2 años previos a alcanzar su mayoría de edad, puedan solicitar su cédula de previo a la fecha de cierre del padrón, para que puedan retirar el documento el día de su natalicio e incluso el propio día de la elección y ejercer el sufragio.

Cuando me presenté al concurso, me comprometí a trabajar en este tema, lo que en efecto he venido haciendo Para la elección del 2024, además de las campañas en medios tradicionales y otras plataformas, funcionarios electorales visitaron centros educativos para facilitar el empadronamiento (mediante la solicitud de cédula) de personas jóvenes en este rango etario. Por otra parte, se ha gestionado con el Director General del Registro Civil para que, cuando las personas menores de edad acudan a solicitar, reponer o renovar su TIM (tarjeta de identidad de menores), tanto en sede central como en oficinas regionales, se les explique sobre la posibilidad de solicitar de una vez su cédula de identidad, la cual podrán retirar al cumplir los 18 años y, si eso ocurre antes del día de la elección e incluso el propio día, puedan votar. También se ha logrado que en las giras del IFED, se incluya tanto la presentación “Proceso electoral para jóvenes votantes”, como lo correspondiente a cedulación, en algunos de los centros educativos con mayor población estudiantil. Estas giras, con una duración de 3 o 4 semanas, se han podido concretar gracias al esfuerzo institucional desplegado a través del IFED y la funcionaria Mariela Castro, en coordinación con el Departamento de Coordinación de Servicios Regionales del TSE, así como con los Asesores regionales de Educación Cívica y Estudios Sociales del MEP. Asimismo, la DGET (Dirección General de Estrategia Tecnológica) está programando un envío de mensajes a las personas electoras que están ya identificadas por cumplir los 18 años entre la fecha de convocatoria y la elección del 1º de febrero del 2026 (26 372 personas), para que soliciten su cédula antes del 30 de setiembre de 2025 y puedan votar.

El TSE, ha continuado trabajando para lograr que el **mandato de paridad** se cumpla a fin de dar efectividad al acceso de más mujeres a los cargos de elección popular, ya que la inclusión básica pasa por su participación en equidad.

Abstrayéndonos de la situación país en otros ámbitos ajenos al propiamente electoral, sin obviar que inciden en este, podemos señalar que, en un entorno de alta volatilidad política, con un gran número de partidos políticos, algunos debilitados y otros vacíos de contenido estructural, apatía de los ciudadanos y ciudadanas para participar -tanto como miembros activos de dichas agrupaciones, como en el ejercicio de su derecho de elegir y postularse para ser eventualmente electos, o en colaborar como agentes electorales-, pero muchos activos en redes sociales, con un mensaje negativo -a veces violento- frente a las instituciones y la propia democracia, no resulta fácil el desempeño democrático.

⁷ ARTÍCULO 76.- Quienes hayan de cumplir dieciocho años de edad a la fecha de una elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, podrán si han alcanzado ya la edad de dieciséis años, solicitar anticipadamente su cédula y ser inscritos como electores. Tales inscripciones no quedarán firmes sino hasta que la persona alcance la referida edad de dieciocho años, momento a partir del cual podrá ser retirada la cédula de identidad por cada interesado. (Inscripción condicional de electores)

Esto nos lleva a mencionar el **reto del manejo de la desinformación y la irrupción de la IA generativa** en elecciones.

Como parte esencial del ejercicio del sufragio es contar con la información adecuada (tanto para conocer por quienes votar, como para distinguir la información verdadera de la falsa, la desinformación y las pos verdad), el TSE, a través del IFED, con sus iniciativas "Cómo ejercer una ciudadanía digital responsable" y "Votante informado"⁸, ha procurado que los ciudadanos y ciudadanas desarrollen sus propias defensas frente a los peligros que dichas distorsiones de la realidad involucran, y puedan ejercer un voto responsable, lo cual forma parte de las medidas de inclusión durante los procesos electorales pero también durante periodos no electorales.

Durante el periodo sobre el que rindo informe, el TSE **creó la Dirección General de Estrategia y Gestión Político Institucional** (sesión ordinaria n.º 88-2022 del 15 de setiembre de 2022) a la cual se incorporaron todas las dependencias que tienen relación con la materia. Esta decisión ha marcado una diferencia en el actuar institucional. No se trata solo de una mejora en la comunicación, tanto interna como externa, sino un acompañamiento permanente para enfrentar estos nuevos retos, en la medida que los recursos disponibles lo han permitido. Como ha indicado nuestra presidenta, con esta nueva Dirección se busca "robustecer, unificar y dar coherencia a nuestras ya existentes funciones asesoras en estrategia política y de comunicación institucional, potenciándolas con recursos adicionales para el análisis de datos de derecho comparado, legislativos, de la investigación social y de redes sociales digitales" y por ende, debemos agregar, fortalecer el diálogo constante y transparente del TSE con los diversos actores sociales y políticos, mediante la definición de acciones o de planes de comunicación derivados de la captura y análisis de datos del entorno y de coyuntura.

La **atención mediática de las elecciones** es fundamental. Así, por ejemplo, en la última elección (Municipal 2024), se desarrolló un plan que incluía el diseño de una campaña publicitaria con un eje informativo y otro motivacional, así como mensajes para posicionar, en la agenda pública, temas de relevancia electoral. A partir del concepto creativo "Vote por su pedacito de Costa Rica", se generó una serie de videos cortos, en algunos de los cuales participamos los Magistrados y Magistradas, para motivar a las personas electoras de cada cantón a votar apelando a la pertenencia del lugar donde residen. Como parte de la estrategia de comunicación, además, a través de conferencias de prensa, cadenas de televisión y radio, comunicados internos y de prensa, infografías, producciones para las redes sociales, actualización del sitio web institucional, entrevistas y otros se difundieron mensajes clave, relacionados con ese eje motivacional.

⁸ www.tse.go.cr/2022/votante-informado.html



Tribunal Supremo de Eleccion...

Tribunal Supremo de Elecc... ⋮



EM24 En estas Elecciones Mu...

Instagram ⋮



#EM24 , Trabajamos con... - Tr..

Facebook ⋮

El TSE en redes

Desde la elección nacional de febrero de 2010 abrimos una página institucional en Facebook, hoy Meta. Actualmente contamos con un canal en YouTube "TSECostaRica", con 7,273 suscriptores, así como perfiles, páginas y canales en "X" antes Twitter (con 92,814 seguidores), Facebook (con 229,997 seguidores), Instagram (con 33,215 seguidores), TikTok, que fue el último en habilitarse (11,816 seguidores)⁹. Estas vías de comunicación nos han permitido informar, pero también recibir y responder consultas de nuestros usuarios y público en general.

⁹ Datos al 6-2-2025

D. NUESTRAS FUNCIONES FRENTE A LOS RETOS

Múltiples factores, incluido el mencionado reto comunicacional, podrían constituir amenazas reales para la institucionalidad que ha dado soporte por décadas a la paz social en nuestro país. Para el TSE, institución clave para la estabilidad democrática, los retos se presentan con mayor o menor grado en sus 4 ámbitos de acción: registral civil, administración electoral, jurisdicción electoral y formación en democracia -en el orden cronológico de asignación competencial-. No podemos obviar que, además de cumplir esas funciones sustantivas, el TSE es una entidad que forma parte de la Administración Pública, por lo que inicio el abordaje con ese entorno estructural.

D.I. Tribunal como jerarca administrativo.

Se trata, como su nombre lo indica, de la gestión administrativa, en la que he participado como integrante de un jerarca colegiado (que incluye la función reglamentaria interna y la emisión de directrices, la atención de diversos asuntos administrativos, contratación, asuntos de personal, asuntos presupuestarios, control, etc.). Para tener una idea más clara de la complejidad de esta Administración, basta con ver la información que se detalla en el organigrama institucional y el anexo 1 de este informe.

Sesiones del órgano colegiado. Como integrante del órgano colegiado participé en las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del pleno del TSE, que se detallan en el cuadro inserto de seguido, durante el periodo que abarca el informe.¹⁰

Año	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias	Solemnes
2025	9	2	0
2024	89	23	1
2023	88	13	1
2022	88	19	2
2021	3	0	0

- *Resoluciones administrativas del jerarca*

Conoce el Tribunal, como jerarca administrativo, por una parte, **en apelación o en consulta, de las resoluciones que dicta la Dirección General del Registro Civil** en materia de inscripciones, ocurso, opciones y naturalizaciones.

¹⁰ Datos al 6-2-2025

Durante el periodo sobre el que se informa, hemos dictado múltiples resoluciones civiles. En el cuadro que se inserta, se detalla la clase y cantidad de resoluciones en cuyo dictado he participado, durante el periodo de interés:

Tipo materia	Total
Adopción	3
Bigamia	3
Cancelación por doble	10
Inscripción	6
Inscripción de nac. Mayor 10 años	338
Inscripción de nacimiento	3040
Matrimonio civil	3
Modificación	1
Naturalización	1
Naturalización persona indígena transfronteriza	666
Naturalización por apátrida	128
Naturalización por ley 1155	7704
Naturalización por ley 1902	1624
Naturalización por ley 1916	31
Naturalización por matrimonio	8812
Naturalización por trascendencia	706
Ocurso	99
Paternidad responsable	46
Procedimiento administrativo	1
Reconocimiento	2
Recuperación de nacionalidad	1
TOTAL	23 225

También conoce de los **expedientes disciplinarios y no disciplinarios** (calificación de servicios, contratación administrativa, reasignaciones y otros asuntos gestionados por personas no funcionarias) que llegan en alzada para su resolución (en las respectivas resoluciones se incluye actualmente la letra "A") . En el periodo de interés fueron dictadas, con mi participación, **540** resoluciones del "área de letrados" que cuentan con Magistrado instructor - administrativos disciplinarios y no disciplinarios- de las cuales me correspondió instruir **135**.

Reglamentos internos y externos en materia no electoral y electoral: Durante el periodo que abarca el informe, el Tribunal emitió más de 50 reglamentos y decretos, con mi participación, que se detallan en el Anexo 4.

Convenios interinstitucionales. El TSE suscribe convenios interinstitucionales de tres tipos: vinculados a actividades propias del proceso electoral, que requieren de la participación de otras entidades, relacionados con apoyos interinstitucionales y los que se dirigen a promover el estudio y promoción de la cultura democrática. He participado en la suscripción de los que se indican en la tabla siguiente.¹¹

Año	Reglamentos	Decretos	Convenios
2025	0	2	0
2024	9	10	5
2023	1	13	13
2022	5	10	7
2021	0	0	2

- *Conversemos*

Pasada la elección 2022, que requirió de un gran esfuerzo comunicacional externo, nos dimos a la tarea de reforzar nuestra **comunicación interna**, con un nuevo abordaje: se realizó una consulta directa a nuestros casi 1 500 funcionarios y funcionarias, de sede central y regionales. Los Magistrados, propietarios y suplentes, visitamos oficinas en los dos ámbitos para explicar lo que se estaba haciendo y motivar al funcionariado a responder a un cuestionario que contenía una parte de preguntas cerradas (que permitieran procesar y tabular la información) y un espacio dentro del instrumento donde se les daba la posibilidad de referirse a otros aspectos de preocupación o interés, cuyas respuestas específicas o comentarios no se divulgarían para mantener la confidencialidad de las personas. El resultado fue muy positivo con una **participación de un 64.10%**.

Luego de procesar técnicamente la información, la parte no confidencial se presentó públicamente a nuestro personal, con resultados, y acciones concretas que se ejecutarían en plazos determinados. Se tomó la decisión de designar a la Magistrada suplente e Inspectora electoral, Mary Anne Mannix Arnold como encargada de dar seguimiento a la implementación de las medidas definidas, quien ha rendido informes periódicos de seguimiento. Se está programando otra sesión pública (interna) para comunicar los avances de cumplimiento y aspectos novedosos surgidos a partir de este ejercicio. La idea inicial de que este mecanismo se instaure como una buena práctica institucional, se

¹¹ Datos al 11-2-2025

mantiene, por lo que se podría estar realizando un segundo ejercicio luego de la elección nacional del 2026.

A raíz de esta experiencia hemos notado que los canales de comunicación han mejorado y las personas funcionarias se sienten más libres de externar sus opiniones y presentar sus inquietudes en forma asertiva. A la Magistratura, por su parte, le ha permitido conocer mejor a sus funcionarios y funcionarias, sus inquietudes, expectativas, así como detectar áreas de mejora, entre ellas la necesidad de intervenir en algunas de nuestras dependencias, realizando estudios de clima organizacional, movimientos de personal y otras acciones como fue, por ejemplo, solicitar por intermedio de CONAMAJ (Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de la Justicia) el desarrollo de "Círculos de Paz" y capacitación de personas seleccionadas que puedan extenderlos a otras oficinas, incluyendo Regionales.



Presentación a los funcionarios y funcionarias electorales del informe de resultados de "Conversemos"

- *Plan Estratégico Institucional (PEI)*

Durante el año 2024 se inicia la preparación del PEI para el quinquenio 2025-2029. El giro que le quisimos dar desde la Magistratura, siempre respetando el enfoque de Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD), fue diferente a los PEIs anteriores: partiendo de un diagnóstico previo, que involucró entrevistas con jefes para ver las grandes líneas de acción, así como con expertos y personas usuarias, se recurrió a nuestros funcionarios y funcionarias activos (con una asombrosa **participación del 97.58%**) a fin de recabar información desde las bases y elaborar un instrumento que brindara una hoja de ruta apegada a la realidad institucional, y que sirva de guía efectiva para los planes operativos anuales (POA) venideros. En la actualidad se está trabajando en los últimos detalles para proceder a su pronta aprobación y divulgación.

D.II. Funciones sustantivas

a. Registro Civil

El artículo 104 de la Constitución de 1949 otorga rango constitucional al Registro Civil, el cual se ubica bajo la dependencia exclusiva del Tribunal Supremo de Elecciones. Entre sus funciones más importantes, relacionadas con lo electoral, se encuentran: ... inciso 1) “Llevar el Registro Central del Estado Civil y formar las listas de electores; inciso 2) Resolver las solicitudes para adquirir y recuperar la calidad de costarricense, así como los casos de pérdida de nacionalidad; ejecutar las sentencias judiciales que suspendan la ciudadanía y resolver las gestiones para recobrarla...; e inciso 3) Expedir las cédulas de identidad; ...”.

El origen de este registro precede a su reconocimiento constitucional, siendo que la centralización de los registros de hechos vitales y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas inicia con la Ley Orgánica y Reglamentaria del Registro Civil, de 1888. Los archivos del TSE resguardan, con el sentido técnico propio de los estándares de archivística, información generada desde finales del siglo XIX.

Es un hecho público y notorio, aunque no debidamente reconocido, que en la base de la vida cotidiana de los y las costarricenses, se encuentra la **identificación certera** de cada una de las personas, el **registro oportuno de los hechos vitales, civiles, y de ciudadanía**, para efectos de integrar sus derechos de la personalidad, su vida familiar, social, económica y política. El Registro Civil ha sido pieza fundacional de nuestra vida democrática como del Estado de Derecho, del que nos preciamos.

Fue una sabia decisión del Constituyente Originario adscribirlo al Tribunal Supremo de Elecciones, ya que también es el punto de partida del **padrón nacional electoral**, otra joya de nuestro país. Al estar asignada esta función a nivel constitucional, no se pasó a la Dirección General Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos con la promulgación el Código Electoral, por lo que todavía mantenemos un Departamento Electoral dentro de la Dirección General del Registro Civil, encargado de la cédula de identidad y de la confección del citado padrón.

Como expresó el director del Registro Civil, don Luis Bolaños, en una monografía publicada con ocasión del 125 aniversario de dicho órgano:

“Hoy, cuando muchos países de América Latina buscan el fortalecimiento de sus Registros Civiles, podríamos concluir que nuestra institución busca su perfeccionamiento contratando la modernización de sus sistemas e incorporando los servicios Web como la base de todas las declaraciones, inscripciones y métodos de identificación. // Mientras muchos discuten sobre los problemas del subregistro, la confiabilidad y centralización de sus datos, del derecho humano de la identidad, de la exclusión de ciudadanos y ciudadanas aptas para ejercer el derecho al sufragio; nuestra institución plantea retos relacionados con la

automatización para todos sus servicios a través de portales en Internet, y la venta de servicios de identificación especializados a través de la utilización de huellas dactilares".¹²

Después de 2013 -cuando se realizó dicha publicación-, hemos avanzado aún más, con nuevos servicios que se detallan en los informes de rendición de cuentas que año a año se han presentado por parte del Pleno y que se encuentran en nuestra página web institucional.¹³

Durante el periodo sobre el que rindo cuentas, se han aprobado por parte del TSE, una serie de mejoras o innovaciones, tales como: gestión de reimpresión de cédulas desde la página web institucional y entrega a domicilio por intermedio de Correos de Costa Rica, con los mecanismos de seguridad para identificar al receptor del documento; aplicación de la presunción de muerte para personas mayores de 121 años; detección de movimientos anómalos en traslados de domicilio aplicados al padrón electoral antes de las elecciones; envío de cédulas al extranjero por medio de Correos de Costa Rica para disminuir el tiempo de entrega; habilitación de un mecanismo electrónico para el envío y trámite de sentencias judiciales directamente al correo electrónico de la sección de actos jurídicos; incorporación al Reglamento de opciones y naturalizaciones de un capítulo relativo a la naturalización de personas indígenas transfronterizas; digitalización del acervo documental del Registro Civil (tomo y cupones) con base en el convenio con la organización *Family Search*; identificación ciudadana por medio de un sistema decadaactilar, entre otras.

Se han propuesto al TSE varios proyectos relativos a innovaciones tecnológicas (sistema de gestión de bases de datos del Registro Civil, módulo de consulta integral de personas por identificación, módulo de informes gerenciales, módulo integral para publicidad registral civil, módulo de certificación de registro cédular, módulo de gestión y modificación de la nacionalidad, módulo de gestión de actos jurídicos, módulo de gestión de inscripción de sentencias judiciales, módulo de gestión de trámites de inscripciones de hechos vitales y civiles, módulo de gestión de registradoras auxiliares, módulo de padrón nacional electoral, servicio web de seguimiento a las gestiones presentadas ante el Registro Civil).¹⁴

Para el presente año está programada la implementación de la cédula digital, que no sustituye la física, pero la complementa y abre la posibilidad de acceso a nuevas

¹² https://www.tse.go.cr/revista/art/15/bolanos_bolanos.pdf

¹³ https://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2014.pdf

https://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2015.pdf

https://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2016.pdf

https://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2017.pdf

https://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2018.pdf

https://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2019.pdf

https://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2020.pdf

https://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2021.pdf

https://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2022.pdf

https://www.tse.go.cr/pdf/informes_labores/informe2023.pdf

¹⁴ Colaboración del licenciado Nicolás Prado, en ese momento Secretario a. i. Registro Civil.

funcionalidades para los costarricenses mayores de edad. También durante el año 2025 se pondrán en ejecución otros proyectos de gran importancia para la modernización de nuestros documentos de identidad.

Los procedimientos de contratación correspondientes se detallan de seguido:

- 2022LA-000018-0012300001. **Impresoras para la emisión de la tarjeta de identidad de menores (TIM)**. Entregada a la fecha.
- 2023LY-000001-0012300001. **Solución para el servicio integral para la emisión de documentos de identidad**. En ejecución. La puesta en operación del servicio, tanto para la línea 1 (servicio de impresión de documentos de identidad) como la línea 2 (servicio de emisión de identificación digital), está fijada para el 9 de setiembre de 2025.
- 2024LE-000006-0012300001. **Kit de limpieza, cinta de color, holográficas y tarjetas preimpresas**. Parcialmente entregada y lo pendiente en plazo.

El Tribunal no solo se ha preocupado por contribuir con la contención del gasto sino también, a la par de mejorar los servicios correspondientes, aportar al Erario recursos por **comercialización de servicios**. Autorizado por el artículo 24 del Código Electoral en materia de servicios no esenciales, por medio de los servicios de Verificación de Identidad (VID) y de Certificaciones Digitales (CDI), así como del convenio suscrito con el Banco Central de Costa Rica -relativo al Sistema de Pagos Electrónicos (SINPE), Reimpresión de documento de identidad (RDI), los que durante el periodo 2021-2024 han generado un ingreso al erario de **6 812 663 248,69 de colones**.¹⁵ Cabe señalar que el dinero recaudado no ingresa al presupuesto del TSE, sino del Estado.

- *Resoluciones administrativas registrales civiles*

Como se ha indicado en otro aparte del informe, al actuar como jerarca administrativo, **el Pleno conoce en apelación y consulta de las resoluciones del Registro Civil** en materia de inscripciones, ocurso, opciones y naturalizaciones.

Destaco una **resolución relevante, en la que el TSE, aplicando el control de convencionalidad actuando como Administración, introduce una tesis novedosa, teniendo en cuenta el interés superior de la persona menor de edad**.

Caso: a una persona menor de edad, adoptada en Guinea Bissau, que ha vivido en Costa Rica en un núcleo familiar estable, desde los pocos meses de vida, se le deniega la inscripción como costarricense por nacimiento por cuanto su madre adoptiva es costarricense por naturalización, pero tampoco puede trascenderle la nacionalidad dado que el niño no se encontraba en el país (no había nacido siquiera) cuando ella -años atrás- obtuvo la carta de naturalización.

¹⁵ Ver anexo número 5

En la **resolución N° 9199-PA-2024**, este Pleno declaró sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la madre del niño contra la decisión del Registro Civil que denegó la inscripción, por haber sido dictada conforme a la normativa interna aplicable. Sin perjuicio de ello, “el Tribunal estima que debe realizarse un control de convencionalidad sobre el trámite de naturalización por residencia de personas menores de 12 años, a fin de que NOMBRE -por los efectos de su adopción plena- no esté en riesgo de perder su nacionalidad o en una situación de apatridia material.”

La circunstancia de que se trate de una persona menor de 12 años es relevante ya que, por su nacionalidad de origen requiere de una estadía en el país de 7 años; pero aun cumpliendo este requisito, para poder acreditar que habla y comprende el idioma español, historia y valores, al no ser mayor de edad, se tendría que recurrir al certificado de conclusión del sexto grado de la Educación General Básica.

El Tribunal entiende que el no contar con un procedimiento expedito de naturalización que esté acorde con las particularidades de las personas extranjeras menores de 12 años, por lo señalado, lesiona derechos humanos.

“La situación del menor NOMBRE evidencia, como se adelantó, un vacío en el ordenamiento jurídico costarricense: el procedimiento de naturalización excluye -por sus efectos- a personas menores de 12 años a las que, por sus condiciones biopsicosociales, les es materialmente imposible cumplir con los requisitos que se han establecido para el otorgamiento de tal condición.

Por ello y en atención al parámetro convencional, se determina que este procedimiento debe convertirse en uno de naturalización por residencia en favor del menor NOMBRE, para lo cual la Sección de Opciones y Naturalizaciones, en este caso y en otros similares, deberá observar las siguientes pautas:

1. El trámite podrá instarlo quien represente a la persona menor de 12 años que pretende naturalizarse. Este trámite especial se prevé únicamente para las personas menores de 12 años, en tanto luego de esa edad, según la Ley de Justicia Penal Juvenil, la persona es imputable, de suerte que debe demostrar la buena conducta; además, superada esa primera docena de vida se presume que se ha concluido la educación primaria, con lo que se pueden acreditar, con el respectivo diploma, los conocimientos de idioma, historia y valores (este requisito se atempera, para los menores de 12 años, en el punto 3).

2. El requisito de permanencia en el país (los 5 o los 7 años según corresponda por la nacionalidad de origen) podrá excepcionarse siempre que se compruebe que la persona menor de edad tiene arraigo en el país. Para ello, se verificará, si los padres son extranjeros, que su núcleo familiar habita en Costa Rica desde hace por lo menos 5 o 7 años, según sea la nacionalidad de los ascendientes de la persona menor. Si uno de los padres es costarricense por naturalización y se encuentra asentado en el país (lo cual deberá ser demostrado), entonces automáticamente se entenderá que la persona menor tiene arraigo en el país.

3. El conocimiento del idioma, historia y valores nacionales se tendrán por acreditados si se demuestra que la persona menor de edad ha estado en el sistema educativo formal costarricense (público o privado) desde el inicio de sus estudios obligatorios que desde 1997

incluyen la educación preescolar (artículo 78 de la Constitución Política) y hasta el momento en que se solicita la naturalización. (...).

Por tales motivos, este Pleno estima que la decisión que mejor sirve al interés superior del menor es la readecuación del trámite de naturalizaciones para tomar en consideración las especificidades de ese grupo de personas, nueva modalidad de tramitación que debe aplicársele al menor NOMBRE."

Por otra parte, con base en una propuesta de quien suscribe, el TSE ordena al Registro Civil, acumular los expedientes de la naturalización de la persona progenitora -que se encuentra gestionando su naturalización- con el de trascendencia de su hijo o hija, condicionado el otorgamiento de la nacionalidad por trascendencia a la adquisición de la carta de naturalización de su padre o madre, evitando el archivo de la gestión a favor de la persona menor de edad, por prematura. Con esto, no solo se racionalizan los recursos institucionales, sino que se resguarda el interés superior de las personas menores de edad.

Por mi experiencia en materia civil y de familia, así como notariado y Administración, he realizado aportes para mejorar la redacción de resoluciones civiles tanto por la forma como por el fondo, así como la revisión de reglamentos y procesos.

Solicité a la señora presidenta y al señor vicepresidente que me permitieran involucrarme en este ámbito de acción del Tribunal, que está en proceso de mejora de los trámites de opciones y naturalizaciones, y remozamiento de reglamentos.

En el otro gran ámbito de nuestra actividad, el de los **servicios registrales civiles**, durante el periodo de interés la labor de estos organismos electorales fue muy fructífera.

En cuanto a hechos vitales y hechos civiles, cabe señalar que en el año 2022 fueron registrados 163 891, en el 2023, 153 867 y en el 2024, 146 838, que incluyen nacimientos, defunciones, matrimonios, divorcios, adopciones, ocurso y reconocimientos, entre otros. En lo que respecta a la expedición de certificaciones y constancias, en 2022 se emitieron 828 708, en 2023, 844 466 y en 2024, 862 179. Además, de que en el año 2022 un total de 5493 personas obtuvieron su carta de naturalización, 6 277 en 2023 y 5 541 en 2024

En el importante campo de paternidad responsable (en el que de por medio están siempre los derechos de la niñez), se emitieron en 2022, 2673 resoluciones: 1293 que acreditaron la paternidad de menores de edad por el resultado positivo de la prueba de ADN, 459 resoluciones en las que se excluyó la paternidad y 482 paternidades de oficio. En 2023, se emitieron 3200 resoluciones: 1523 que acreditaron la paternidad de menores de edad por el resultado positivo de la prueba de ADN, 444 resoluciones en las que se excluyó la paternidad y 685 paternidades de oficio. En 2024, fueron emitidas 2687 resoluciones: 1420 que acreditaron la paternidad de menores de edad por el resultado positivo de la prueba de ADN, 388 resoluciones en las que se excluyó la paternidad y 494 paternidades de oficio.

En coordinación con el UNPFA (Fondo de Población de las Naciones Unidas), se ha estado trabajando en mejorar lo correspondiente a seguimiento de los casos de aplicación de la Ley de paternidad responsable, para poder determinar su efecto frente a reconocimientos producto de la activación del protocolo en el momento del nacimiento y posteriores en caso que la madre no haya activado dicho mecanismo al inicio.

De igual manera, en 2022 se recibió un total de 642 321 solicitudes cedulares (74 120 fueron por primera vez, 565 421 duplicados y 2780 por traslado), en el 2023, 648 237 (77 029 por primera vez, 564 051 duplicados y 7157 por traslado) y 630 829 (74 593 por primera vez, 554 296 duplicados y 1940 por traslado) en el 2024.

Además, en 2022 se registraron 743 027 movimientos y modificaciones al padrón electoral (123 628 inclusiones y 101 756 exclusiones), 566 667 en 2023 (86 355 inclusiones y 142 040 exclusiones) y 766 666 en 2024 (142 040 inclusiones y 106 716 exclusiones). En estos dos últimos años, se registraron otros movimientos por un total de 449 614 y 497 910, respectivamente.

Durante el año 2022 fueron expedidas 115 907 tarjetas de identidad de menores, 121 825 en 2023 y 125 379 en 2024.

En cuanto a servicios derivados de la vigencia de las reformas al Código Procesal de Familia se han recibido en las oficinas centrales de este TSE y en sus sedes regionales 1970 solicitudes de matrimonio civil de los que se han celebrado 754, 444 solicitudes para reconocimientos, de los que se han aplicado 80, 317 solicitudes de homologación de divorcios por mutuo consentimiento sin bienes ni hijos o hijas menores de edad, de los que se han aplicado 140.

¹⁶

Frente a la problemática de la solicitud de múltiples cédulas de identidad por una sola persona, que se repite en muchos casos, para el buen uso de recursos institucionales, una vez aprobada la ley correspondiente, se emite el **Reglamento de cobro por reposición de cédulas**. Decreto n.º 9-2024. Reglamento a la ley n.º10243, Ley para la gestión de las reposiciones de las cédulas de identidad, publicada en la gaceta n.º 95 del 24 de mayo de 2022, aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 114-2024 de 14 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 223 de 27 de noviembre de 2024, con rige a partir del 3 de febrero de 2025. Se realiza una fuerte **campaña de información** para que las personas usuarias tomen consciencia de este cambio normativo.

¹⁶ Fuente: Cuadro elaborado por la Dirección General del Registro Civil a partir de información suministrada (cuadro) por la Unidad de Estadística el 14/02/2025 con base en los informes mensuales de labores del Departamento Civil, Departamento Electoral, Departamento de Coordinación de Servicios Regionales, Departamento de Comercialización de Servicios, Inscripciones, Actos Jurídicos, Opciones y Naturalizaciones, Sección Documentos de Identidad, Sección de Personalización y Distribución de Documentos de Identidad y Padrón Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones. Además, también se incluyó información obtenida del sistema de Matrimonios de Sede Administrativa. Ver anexo 6.

b. Órgano Constitucional rector de la función electoral y juez electoral

- *Administración Electoral*

Si bien desde su creación el Tribunal Supremo de Elecciones ha tenido a su cargo y como parte de sus competencias exclusivas, la organización de los procesos electorales (y más recientemente los consultivos), no fue sino a partir de la promulgación del Código Electoral de 2009, que se genera una Dirección específica (Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de partidos políticos -DGRE-). El TSE, actúa no solo como jerarca administrativo, sino como instancia de alzada de sus decisiones en materia electoral. Las resoluciones correspondientes se citan en el aparte correspondiente a jurisdicción electoral, por ser parte de los procedimientos contencioso electorales.

Durante el periodo sobre el que rindo informe, el TSE ha puesto en marcha innovaciones relevantes en esta área, tales como capacitación virtual para agentes electorales, sistema de inscripción de candidaturas, brazaletes y QR para fiscales, cambios en el proceso de escrutinio, nuevos requisitos en la inscripción de candidaturas (fotografías y planes de gobierno), mejoras en la plataforma de servicios a partidos políticos, (facilitación en la presentación de documentos, validaciones para no permitir la elección consecutiva, validación para asegurar la paridad horizontal), base para la cédula de identidad (material nuevo a raíz del COVID 19), brazaletes de identificación para agentes electorales, ampliación de tecnologías en la captura de resultados provisionales, uso de interpretación LESCO (en las conferencias de prensa, páginas web, *lives*), bases de datos para consulta de los fiscales, ampliación del tamaño del cartel de las nóminas por recomendación de CONAPDIS (Consejo Nacional de Personas con Discapacidad). Además, hay innovaciones en curso tales como el proyecto de padrón electrónico para identificación biométrica de electores y análisis de tecnologías para papeleta única. En este punto cabe aclarar que, si bien el plan piloto de la **PUE** (papeleta única electrónica), implementado para las elecciones municipales de 2024, fue calificado por diferentes estudios como un proyecto exitoso, por razones presupuestarias no se va a implementar para el 2026. Sin perjuicio de lo anterior, seguimos en búsqueda de un sistema similar que resulte viable utilizar en un futuro próximo, por resultar de gran ayuda para la eficiencia de las elecciones municipales. Cabe señalar, en relación con la PUE, que el TSE se preocupó por facilitar la comprensión de este sistema a diferentes actores (información en medios tradicionales y digitales, redes, reuniones presenciales y virtuales, y tanto un manual como un simulador en su página web para el acceso general) ¹⁷ y sobre todo a los electores de las circunscripciones donde se estaría implementando (además de lo general se colocaron máquinas en lugares de fácil acceso en los fines de semana previos a la elección y frente a los centros de votación el propio día de esta para que se pudieran familiarizar y practicar el proceso de votación).

¹⁷ Herramienta disponible en la página: <https://simulador.tse.go.cr/#https://www.tse.go.cr/2024/docus/Manualgeneral-PUE.pdf>

- *Procesos electorales*

El TSE desde su creación ha llevado a cabo 29 procesos electorales (incluyendo 4 segundas vueltas) y un referéndum en 2007.

Desde mi incorporación al TSE en 2004, he podido actuar en todos los procesos electorales celebrados, con una participación limitada (sustituciones durante el periodo electoral e integración al escrutinio en las elecciones nacionales y municipales del 2006, presidencial de 2014, municipal de 2016 y municipal de 2020) y plena (en las elecciones nacionales y municipales de 2010, elecciones nacionales de 2018 y 2022, municipales de 2024). En el referéndum 2007, participé en la primera fase hasta la convocatoria y luego en escrutinio. En este momento nos encontramos preparando lo correspondiente al proceso de elecciones nacionales 2026.

En relación con las tres elecciones desarrolladas durante el periodo que cubre el presente informe, debo señalar lo siguiente:

- *Elecciones Nacionales 2022*

Ante la renuncia inesperada del presidente del TSE, a partir del 16 de diciembre del 2021, a poco más de un mes de la elección nacional, me incorporé al Pleno del TSE. Esta elección, la primera que se realizaba en pandemia del Covid19, fue logística y políticamente muy compleja con 25 partidos políticos en contienda presidencial, 11 partidos provinciales (en el caso de la provincia de San José, la papeleta para elección de diputados contenía 31 listas), un padrón de 3 541 908 electores, enlistados para sufragar en 6847 juntas receptoras de votos (80 de ellas en el extranjero), distribuidas en 2151 centros de votación (52 en el extranjero), y con la cifra de candidaturas presidenciales más alta de nuestra historia (75 para la papeleta presidencial, correspondiente a 25 partidos y 1614 para las diputaciones), con un cambio en la presidencia del TSE en la que asumía una mujer, una magistrada suplente incorporada de manera inesperada, así como una situación delicada en el ámbito de financiamiento partidario y en el mundo virtual, que nos obligaron a tomar medidas novedosas (p.e. ordenar el levantamiento del secreto bancario y dar de baja contenido en plataformas digitales).

Se debían diseñar, imprimir y distribuir a las 82 juntas cantonales, y a las juntas receptoras ubicadas en el extranjero, un total de 7 032 983 papeletas en primera ronda y 3 541 908 en segunda ronda, con su correspondiente material electoral, sumado a la capacitación de miembros de juntas receptoras, fiscales, asesores electorales, entre otros colaboradores para el proceso.

Uno de los retos que debió enfrenar el organismo electoral, fue la necesidad de realizar un debate entre 25 candidatos presidenciales. Se tomó la decisión de agrupar a las personas candidatas en 4 fechas y utilizar videos pre grabados (para que abordaran los mismos

temas en condiciones de igualdad, sin ventajas). Estos videos fueron, además, un insumo novedoso y útil de consulta y comparación para los medios y la ciudadanía.



Sesión solemne del 7 de febrero del 2022

Para realizar una elección exitosa en Pandemia fue clave la preparación del organismo electoral durante los meses anteriores, una oportuna y adecuada coordinación con el Ministerio de Salud en la definición de lineamientos y protocolos sanitarios, la adquisición de kits de bioseguridad para cumplir con los estándares electorales y los sanitarios el día de la elección. Se desplegó una intensa campaña comunicacional hacia la ciudadanía para que pudiera acudir a las urnas, conscientes de los cambios implementados para salvaguardar su salud y que se generara la confianza necesaria para participar con prudencia pero sin temor al contagio.

Frente a la posibilidad de que la complejidad apuntada -por la cantidad de partidos políticos- dificultara la labor de las JRV, atrasando la trasmisión de resultados, además de advertir en forma transparente a la ciudadanía de esta eventualidad para no generar incertidumbre y desconfianza -que había hecho nuestra presidenta- y de las mejoras en los procedimientos de registro - que proponía realizar la DGTE- sugerí que se implementara **una tercera vía de mostrar los datos provisionales**, más liviana que el visualizador de resultados, para distribuir la afluencia de consultas y prevenir saturación de la web, en un momento crítico luego de la primera comunicación por parte del TSE en la Sesión Solemne.

- *Segunda ronda electoral abril 2022*

Se verificó el primer domingo de abril. En el aspecto logístico la elección transcurrió sin contratiempos, se invitó a todas las personas aptas para votar para que acudieran a las urnas, pero muchos de los convidados no aprovecharon la cita democrática, registrándose una participación del 56,8%. La trasmisión de resultados fue célere y tanto para el organismo

electoral como para la paz social, fue muy importante que el candidato perdedor, esa misma noche, manifestara su respeto al resultado y elogiara al TSE, por la labor desplegada.

En esta segunda ronda se presentaron dos situaciones que afectaron la participación de nuestros compatriotas en el extranjero. Por una parte, resultó imposible enviar el material electoral a Moscú, dado el conflicto bélico con Ucrania. En este caso, luego de analizar varias alternativas se optó por facilitar el traslado de los 55 electores empadronados, como medida extraordinaria, a otra JRV ubicada en el país en el que se encontrasen, bajo su solicitud. Solo un elector realizó el trámite, y fue para votar en Costa Rica. En el segundo caso, ante el cierre de la ciudad de Shanghai en China, por aumento en casos de COVID 19, no fue posible abrir la JRV, pese a haber enviado oportunamente el material al Consulado costarricense en esa ciudad.

A pesar del contexto sanitario, la complejidad logística y los cambios acaecidos en la integración del TSE, la elección se desarrolló como correspondía en sus dos vueltas y fue calificada por distintos organismos nacionales e internacionales, e incluso por el candidato perdedor la misma noche de la elección según se mencionó, como exitosa. Una vez concluido el escrutinio definitivo a cargo de los Magistrados y Magistradas del TSE -titulares y suplentes- tuvo lugar, una vez más, la transición democrática y pacífica del gobierno.



Reunión con la Misión de la OEA, posterior a la elección

- *Elecciones municipales 2024*

En diferentes foros y reuniones en los que tuve la oportunidad de participar en años previos, había manifestado que las elecciones nacionales eran políticamente más complejas pero las municipales lo eran más en el aspecto logístico. Luego de lo vivido en la recién pasada elección municipal, debo señalar que he variado mi criterio ya que este proceso fue logística y políticamente muy complejo.

Las elecciones se anunciaban como las más complejas hasta la fecha, con 84 cantones, más de 6500 cargos en disputa, más de 150 partidos que podrían participar, cerca de 50 000 candidaturas, 11 millones de papeletas por imprimir, de 4 tipos, con más de 660 diseños, la aplicación de la paridad horizontal en todos los órganos plurinominales, cuando surgen



Firma del Decreto de Convocatoria, Elecciones Municipales 2024

2 factores que la tornan más compleja aún, a saber: La Sala Constitucional da el aval a la Ley de no reelección en cargos municipales (ley 10183) mediante la opinión consultiva N° 2022-006119 y su voto 2023-8157 de 12-04-2023 y modifica las reglas de paridad, para que se aplique también la paridad horizontal en cargos unipersonales, mediante el voto n.º 2023-002951 de las 10:15 horas del 8 de febrero de 2023.

Estas modificaciones sobrevinientes, tan cercanas a la convocatoria de la elección, generaron una gran presión tanto para el TSE como para los partidos políticos, que debieron ajustarse a ellas. Tomando en consideración a las agrupaciones partidarias el TSE dictó, como juez electoral, dos sentencias hermenéuticas (1330-E8-2023, de las 14:00 horas del 6 de marzo de 2023, 2910-E7-2023 de las 09:10 horas del 28 de abril de 2023) y un reglamento, aclarando los cambios que debían implementar para no poner en riesgo la inscripción de sus candidaturas. Así, se estableció que los partidos eran los llamados a definir el sexo de los encabezamientos por circunscripción, que no aplicaba la alternancia horizontal, bastando la paridad horizontal en la totalidad de las circunscripciones en las que iban a participar, que la regla de paridad se debía respetar al momento de inscripción, no en los resultados y por último la sanción por incumplimiento: no inscripción de nóminas, salvo candidaturas sustitutas.

La mayoría de los partidos se ajustaron a las regulaciones establecidas y pudieron inscribir exitosamente sus candidaturas. Algunas agrupaciones no lograron inscribir nóminas para cargos relevantes por incumplir las normas preestablecidas y ampliamente difundidas, en torno al mandato de paridad horizontal. El TSE conoció de una primera apelación interpuesta por un partido político al que se le denegó la inscripción de sus candidaturas (**voto 10157-E3-2023 donde me correspondió ser la Magistrada instructora**) y se sentó una línea jurisprudencial que aplicó a otros partidos que se encontraban en las mismas condiciones. Esto generó reacciones fuertes, en algunos casos particulares, contra el TSE y en especial para los magistrados que emitimos las resoluciones correspondientes. Una de las agrupaciones, realizó gestiones ante el TSE, la Sala Constitucional, los tribunales contencioso administrativos, la Comisión IDH, y hasta denuncias penales, para tratar de detener la elección, con gran despliegue mediático. Frente a ello, gracias a la solidez de nuestras instituciones democráticas y a la firmeza del organismo electoral, se llevó a cabo la elección con todos los estándares requeridos y se realizó una vez más, luego del escrutinio y resolución de los recursos que contempla nuestro ordenamiento jurídico, la transición democrática de las autoridades de los gobiernos locales.



Reunión previa con la Misión de la OEA para la Elección Municipal 2024

- *Escrutinio definitivo a cargo del Tribunal*

El escrutinio definitivo, a cargo de los Magistrados y Magistradas de este Tribunal, es una parte esencial del proceso electoral. A partir de la vigencia del Código Electoral de 2009, se estableció que el conteo definitivo y el escrutinio provisional estarían a cargo de los miembros de la Junta receptora de votos (JRV) y el escrutinio definitivo confiado al TSE. Con esa reforma las Magistradas y los Magistrados ya no debían contar la totalidad de las papeletas o recuento (de votos válidos, nulos, en blanco y sobrantes) -situación que solo quedó prevista para elecciones presidenciales en las que la diferencia entre el primer y segundo lugar, cuando no resulte necesaria una segunda vuelta, y del segundo y tercer lugar, de serlo, sea inferior al 2% de los sufragios válidamente emitidos-. De no presentarse tal circunstancia, se realizaría recuento parcial únicamente en los siguientes casos de excepción: a) Tratándose de juntas receptoras de votos contra cuyos resultados se presenten apelaciones o demandas de nulidad admisibles y esa diligencia –a juicio del TSE sea necesaria para su resolución. b) Cuando los resultados de una junta sean manifiestamente inconsistentes. c) Cuando, al momento del escrutinio preliminar, no estén presentes al menos tres de los miembros de la respectiva junta, salvo si se encuentran dos miembros acompañados de un auxiliar electoral, lo cual deberá constar en el padrón registro. d) Respecto de las juntas receptoras de votos en las que se extravíe el padrón registro, no se haya utilizado o que consten en el mismo observaciones que ameriten el recuento (Decreto nº 6-2017).

A la corriente legislativa ingresaron dos proyectos de ley para modificar el sistema de escrutinio: el primero, para introducir una causal adicional de recuento que aplica a otros cargos (elección de diputaciones, alcaldías, regidurías y sindicaturas) cuando exista un resultado preliminar ajustado, ya es ley de la República, y el otro para volver al recuento total de los votos que, de aprobarse, dejaría sin efecto el anterior. ¹⁸

¹⁸ Ley N° 10590 "Ley para el fortalecimiento del recuento electoral"

En cualquier escenario el escrutinio definitivo involucra el examen y la calificación de la documentación electoral a cargo del TSE, hecho con base en el definitivo conteo y la asignación de votos realizados por las juntas electorales (artículo 197 Código Electoral), y debe realizarse con el mayor de los cuidados, privilegiando la calidad sobre la cantidad, por lo que se prolonga varios días.

Participé activamente, con los otros Magistrados y Magistradas propietarios y suplentes en el escrutinio definitivo de las **elecciones nacionales de 2022** para elegir presidente, vicepresidentes de la República y diputaciones a la Asamblea Legislativa (algunos magistrados participan en las dos sesiones diarias, y otros únicamente en una de ellas, lo que explica la diferencia numérica que se refleja en los cuadros correspondientes. En mi caso atendí únicamente sesiones vespertinas). El proceso tuvo la particularidad de que al no haber alcanzado la mayoría requerida en la primera votación presidencial fue necesario realizar una segunda votación 2 meses después, tal y como se ha indicado.



Sesión de escrutinio 2022



Sesión de escrutinio 2024

En la **elección municipal del 2024**, también participé en las sesiones de escrutinio, que son más complejas por la cantidad de candidaturas, papeletas y cargos a elegir. Mención aparte merece la implementación en 499 juntas receptoras (JRV) del plan piloto de la PUE (papeleta única electrónica), distribuidas en varios puntos del territorio nacional y que fueron recontadas en su totalidad conforme lo acordado por el TSE antes de la elección. Esto introdujo un elemento adicional a la complejidad en la etapa de escrutinio por ser una innovación que requería ajustes en el proceso.

En esta etapa, la carga de trabajo para los Magistrados y Magistradas propietarios es doble ya que una vez concluida la sesión de escrutinio (en este caso a las 5:30 de la tarde) debemos continuar con nuestras funciones habituales, incluyendo sesiones ordinarias los martes y jueves, las extraordinarias que se llegaren a presentar y el conocimiento de los expedientes a su cargo para proyecto, amén de la resolución de expedientes como Tribunal. Durante el escrutinio definitivo corresponde al Magistrado a cargo de cada mesa

resolver las objeciones y reclamos que se presenten y en caso de discrepancia de un fiscal con la decisión se resuelve el asunto en forma colegiada.

c. Jurisdicción Electoral

Antes de la década de los años 90, si bien el TSE resolvía conflictos electorales no se habían establecido las condiciones de una jurisdicción electoral como la conocemos hoy. En esa década se produce la creación pretoriana del **Recurso de Amparo Electoral** y de la **Acción de Nulidad**, se cambia el formato de los expedientes y su sustanciación, clasificación y redacción de sentencias. En el Código Electoral de 2009, se incluye un capítulo sobre Jurisdicción Electoral con 7 procedimientos específicos. También se creó por reglamento, como parte del control de convencionalidad que está obligada a aplicar la Administración, la **Sección Especializada** (Decreto n° 5-2016), cuyo funcionamiento fue avalado en agosto de 2024 por voto n°. 2024-0023861 de la Sala Constitucional. En virtud de haber estado integrando el pleno durante los últimos 3 años no me ha correspondido participar en dicha Sección, como sí lo hice antes de diciembre 2021. Como integrante del Pleno, con los demás titulares, nos corresponde conocer en alzada de las resoluciones dictadas por dicho órgano.

Como juez de la República, especializado en materia electoral, durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, el TSE dictó **1417 sentencias** correspondientes a los procedimientos que integran la jurisdicción asignada al TSE en el Código Electoral y en la Constitución Política. Como integrante del Pleno participé en votación de **1182** de ellas y actué como Magistrada instructora en **241**.¹⁹.

De las **resoluciones relevantes, en las que participé como Magistrada redactora**, me permito reseñar las siguientes:

- *Recursos de amparo electoral interpuestos por Vicealcaldías primeras contra Alcaldías, declarados con lugar*

0438-E1-2023. Se declara parcialmente con lugar el recurso de amparo electoral interpuesto por la violación de los derechos fundamentales de la recurrente, quien, en su condición de vicealcaldesa municipal, no cuenta con un espacio físico (oficina) acorde a la dignidad de su cargo y en el mismo edificio donde se ubica la oficina del Alcalde.

1261-E1-2023. Se declara parcialmente con lugar el recurso de amparo electoral interpuesto por la violación de los derechos fundamentales de la recurrente, quien, en su condición de vicealcaldesa municipal, ha visto afectado el ejercicio efectivo de su cargo de elección popular por conductas achacables al alcalde municipal (supresión

¹⁹ Ver detalle y cuadros en el anexo 7

injustificada de las tareas de dirección, supervisión y jefatura de los departamentos Financiero y Administrativo asignadas).

- *Recursos de amparo de militantes por actuaciones de sus respectivos partidos.*

8369-E1-2022. Se declara parcialmente con lugar el recurso de amparo electoral en contra de la suspensión de la militancia, por cuatro años, de la recurrente. La declaratoria en esos términos responde a que el acuerdo de la autoridad recurrida, carece de una debida fundamentación. En el ejercicio de su competencia disciplinaria, los tribunales de ética partidarios deben observar garantías mínimas que son ineludibles para la persona investigada, tales como: la imputación de cargos, el derecho de defensa (que incluye el derecho a audiencia y a ofrecer pruebas de descargo), el acceso al expediente, la adecuada notificación de las actuaciones, la fundamentación de las decisiones y el derecho a recurrir la decisión desfavorable (entre otras, ver resoluciones n.º 12112-02, 12581-03, 160-E-2005 y 809-E-2007). La jurisprudencia electoral reconoce el derecho general de defensa como parte del debido proceso; este, en su condición genérica, engloba otros derechos, particularmente el de audiencia y los principios de imputación e intimación, así como el derecho a la motivación o fundamentación debidas de toda resolución. Así, el acto combatido por la recurrente yerra en precisar las fundamentaciones fáctica, probatoria, intelectual y jurídica pues, a pesar de contener breves consideraciones en cuanto a los hechos imputados y la normativa interna, el TED no teje una red argumentativa que, desde los hechos, la prueba aportada y la normativa aplicable al caso en cuestión, determine, sin que medie duda razonable, en qué condición participó la recurrente en la actividad de la candidatura de otro partido a las elecciones nacionales del 2022 (fundamentación fáctica), por qué su presencia en ese evento implicó una vulneración de sus deberes como militante del partido recurrido que la hiciera acreedora de una sanción tan gravosa como la suspensión de su militancia (fundamentaciones intelectual y jurídica); por otra parte, cuáles elementos probatorios fueron considerados determinantes por el TED para afirmar la responsabilidad (fundamentación probatoria) y, por último, cuáles fueron los argumentos de descargo ofrecidos por la recurrente que, de acuerdo con la sanción impuesta, no lograron desvirtuar la responsabilidad que se le endilga. Todos estos son elementos relacionados con la garantía del debido proceso que se enuncian sin que este Tribunal se involucre en apreciaciones de fondo. Se declara parcialmente con lugar el recurso de amparo electoral. Se anula el acuerdo del Tribunal de Ética y Disciplina del partido y se retrotraen las actuaciones del procedimiento al momento previo de su dictado.

0405-E1-2023. Se declara con lugar el recurso de amparo electoral interpuesto por la violación de los derechos fundamentales de los recurrentes, quienes solicitaron la afiliación al partido político y este, lejos de tramitar esa inscripción, antes de conocerla, realizó una asamblea cantonal para renovar sus estructuras impidiéndoles participar en la misma.

3091-E1-2023. Se declara con lugar el recurso de amparo electoral interpuesto por la violación de los derechos fundamentales del recurrente, quien, en su condición de delegado territorial del partido recurrido, no fue convocado para participar de la Asamblea Nacional partidaria.

5817-E1-2023. Se declara con lugar el recurso de amparo electoral interpuesto por la violación de los derechos fundamentales del recurrente, quien se ha visto sometido a procesos sancionatorios dentro del partido al que pertenece en los que no se han observado plazos razonables en sus respectivos trámites.

7538-E1-2023 y 7845-E1-2023. En ambos casos se declara con lugar el recurso de amparo electoral interpuesto por la violación de los derechos fundamentales de los recurrentes quienes, en su condición de militantes, no han recibido respuesta a solicitudes de información formuladas a la agrupación.

7843-E1-2023. Se declara con lugar el recurso de amparo electoral interpuesto por la violación de los derechos fundamentales del recurrente, quien había sido designado a una candidatura a un cargo de elección popular y la asamblea partidaria, de manera ilegítima, le privó de esa designación.

10147-E1-2023. Se declara con lugar el recurso de amparo electoral interpuesto por la violación de los derechos fundamentales de los recurrentes quienes, en su condición de diputaciones electas por un partido político, fueron desafiliados de la agrupación sin que se siguiera un procedimiento en el que, entre otras cosas, se observara el debido proceso. También se confirma la lesión del derecho fundamental petición y pronta respuesta de los recurrentes.

- *Recursos de apelación contra decisiones de la DGRE, relacionadas con inscripción de partidos o candidaturas.*

0526-E3-2023. Se declara sin lugar el recurso de apelación, visto que la decisión de la DGRE, de no inscribir a una persona porque asumió dos designaciones (fiscalía y delegada) incompatibles a lo interno del partido político, es conforme al ordenamiento jurídico.

4370-E3-2023. Se rechaza el recurso, puesto que la no inscripción del partido político es conforme a derecho, por cuanto la agrupación no culminó exitosamente la conformación de sus estructuras internas. En esta sentencia el TSE señaló que existen tres requisitos indispensables para que se apruebe la inscripción de un partido político, a saber: a) que haya finalizado todas las asambleas atinentes al proceso de organización interna, b) que tenga conformadas todas las estructuras y órganos mínimos señalados por el Código Electoral (artículos 67 y 70 a 74 del Código Electoral) y c) que presente la cantidad de adhesiones señaladas en el Código Electoral de acuerdo con la escala de participación (artículo 60.e) del Código). Sin embargo, pese a que la agrupación partidaria no podría participar en el proceso electoral en curso, el TSE admite la posibilidad de que continúe su proceso de inscripción valiéndose de los trámites que ya ha realizado y concluido.

5975-E3-2023. Se declara con lugar el recurso de modo que se permita al partido político que impugna reponer la Asamblea Nacional anulada por el TSE, en resolución n.º 3091-E3-2023. Se dimensionan y armonizan diversas disposiciones partidarias para, finalmente, concluir que cuando el TSE, en su función de juez electoral, anule una asamblea partidaria, el requisito relativo a la conformación y de los órganos partidarios puede ser subsanado, siempre que la asamblea respectiva y las subsanaciones pertinentes se lleven a cabo antes de que se alcance el plazo fatal de 6 meses al que se refiere el artículo 60 del Código Electoral, dentro del cual el Registro Electoral tiene vedada la posibilidad de emitir

resoluciones que aprueben la inscripción de nuevos partidos políticos que vayan a competir en la contienda electoral inmediatamente siguiente. El TSE insistió en que esto solo procede cuando el requisito de completar la celebración de todas las asambleas partidarias y conformar o integrar todos los órganos partidarios se ve frustrado por la emisión de una sentencia por parte de la jurisdicción electoral que anula alguna de esas asambleas o de las designaciones que estas hicieron.

7432-E3-2023. Se declara sin lugar el recurso por cuanto la inscripción de una divisa partidaria (XXX) es conforme a derecho porque no resulta idéntica a la divisa del partido que recurre (XXXX). También se rechazan las objeciones del partido que apela en contra del estatuto provisional de otra agrupación por cuanto en nada afectan, positivamente, la situación de la primera agrupación.

7536-E3-2023. Se declara parcialmente con lugar el recurso y el tribunal modifica, parcialmente, su línea jurisprudencial a efectos de que, sobre la base de la prórroga que emana de la DGRE en beneficio de las autoridades internas de un partido político para continuar con su proceso de renovación de estructuras internas, dichas personas puedan tramitar ante la Administración Electoral las liquidaciones de los gastos en que ha incurrido el partido, única y exclusivamente, en el marco del proceso de renovación de estructuras internas.

8295-E3-2023. Se declara sin lugar el recurso por cuanto la decisión del DRPP (Departamento de registro de partidos políticos) de no inscribir determinadas candidaturas de un partido político es conforme a derecho, esto por cuanto no existe registro de que esas personas hayan sido designadas en el proceso interno partidario.

9352-E3-2023. Se declara sin lugar el recurso por cuanto la decisión del DRPP de no inscribir una candidatura, de una persona que recién cumplió su mayoría de edad, se ajusta a derecho, esto por cuanto no cumple el requisito de dos años de inscripción electoral.

9547-E3-2023. Se declara sin lugar el recurso por cuanto la decisión del DRPP de no inscribir unas candidaturas es conforme a derecho, por cuanto la agrupación política de interés no cumplió, en tiempo, con el llenado de los formularios digitales previstos por la Administración Electoral al efecto.

10014-E3-2023. Se declara sin lugar el recurso por cuanto la decisión del DRPP de no inscribir una candidatura y reacomodar el resto de la nómina es conforme a derecho, dado que, con la renuncia de una persona, era necesario el rechazo dispuesto a fin de cumplir la paridad y alternancia.

10020-E3-2023. Se declara sin lugar el recurso por cuanto la decisión del DRPP de no inscribir determinadas candidaturas es conforme a derecho, esto dado que no se cumplieron los requisitos de inscripción electoral y solicitud expresa de inscripción.

10153-E3-2023. Se declara sin lugar el recurso por cuanto la decisión del DRPP de no inscribir determinadas candidaturas es conforme al ordenamiento jurídico, esto por cuanto las personas designadas lo fueron para candidaturas distintas respecto de las que, finalmente, se tramita su inscripción.

10269-E3-2023. Se declara sin lugar el recurso por cuanto la decisión del DRPP de no inscribir una candidatura es conforme al ordenamiento jurídico, esto por cuanto la nómina a la que pertenece la candidatura carece de su encabezamiento, es decir, no se designó a la persona que ocuparía el primer lugar de la lista.

10272-E3-2023. Se declara sin lugar el recurso por cuanto la decisión del DRPP de inscribir las candidaturas a concejalías es conforme al ordenamiento jurídico, esto por cuanto las candidaturas inscritas lo fueron en los términos exactos en que fue solicitado por el partido político.

Especial mención, merece la sentencia cuyo extracto se incluye de seguido, en la que me correspondió actuar como magistrada instructora, pues generó diversas reacciones que introdujeron ruido en la campaña electoral, al quedar excluidas las candidaturas a Alcaldías de algunos partidos políticos que no cumplieron con los requisitos establecidos previamente y con amplia difusión. Lo resuelto en esta sentencia se replica en múltiples resoluciones posteriores, tales como la **10270-E3-2023**, que también se refiere a Alcaldías y la **10273-E3-2023**, en cuanto a inscripción de postulaciones a **sindicaturas de distrito**, que también estuvieron a cargo de mi Despacho, por cuanto los encabezamientos de esas nóminas no respetaron la paridad y alternancia en los términos previstos por la normativa electoral y la jurisprudencia del TSE.

10157-E3-2023.

El partido XXX y tres ciudadanos a título personal apelan resoluciones de la DGRE que denegaron las solicitudes de inscripción de candidaturas a alcaldías en varios cantones. El motivo del rechazo fue que, apreciadas en su conjunto, no cumplieron el principio de paridad horizontal sin que el partido acreditara haber realizado todos los esfuerzos a su alcance para lograrlo, incluyendo la apertura de un espacio efectivo dentro de su Asamblea Nacional del 30 de setiembre de 2023 para procurar completar la participación paritaria o bien tomar la decisión política de ajustar el número de cantones en los que estarían postulando candidaturas.

Tomando en cuenta jurisprudencia electoral (resoluciones n.º 3603-E8-2016 y n.º 1724-E8-2019) y constitucional (resoluciones n.º 16070-2015 y en particular la n.º 002951-2023, que desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el derecho de la Constitución, se pronunció acerca de la paridad horizontal en el marco de los cargos de elección popular de carácter uninominal) el TSE, en ejercicio de su competencia constitucional interpretativa, estableció, en la sentencia n.º 1330-E8-2023 de las 14:00 horas del 6 de marzo de 2023, una serie de reglas que debían cumplir los partidos políticos a partir de los comicios municipales de febrero de 2024. Posteriormente, ante una consulta partidaria, se dicta la resolución n.º 2910-E7-2023 de las 9:10 horas del 28 de abril de 2023, en la que luego de reafirmar la necesidad de cumplimiento de las reglas referidas, se aclara que su incumplimiento solo sería admisible ante circunstancias altamente excepcionales, debidamente acreditadas, para evitar que se pudiese producir “desbalance y ponerse en riesgo la posterior recepción de la totalidad de las candidaturas que el partido pretenda

proponer para competir por ese tipo de puestos". Su contenido fue recogido en el Reglamento de Inscripción de Candidaturas y Sorteo de la Posición de los Partidos Políticos en las Papeletas, específicamente en sus numerales 5 y 5 bis.

En la sentencia se establece que el partido irrespetó de manera voluntaria y con conocimiento de causa, por acciones y omisiones a él imputables, el principio de paridad horizontal en la conformación de las nóminas de sus candidaturas a alcaldías, sin que hubiese mediado circunstancia alguna que permitiera justificar el incumplimiento, ni se pudiera acreditar que la Asamblea Nacional del 30 de setiembre de 2023, se hubiera procurado un espacio específico para informar a los asambleístas de las candidaturas vacantes y, sobre esa base, abrir la posibilidad excepcional para que, en su seno, fueran postuladas y designadas personas del sexo preaprobado para los encabezamientos y, con ello, alcanzar la paridad necesaria en el conjunto de nóminas.

Se señala que la vigencia plena del principio de paridad horizontal no puede posponerse o dilatarse. Si bien la principal consecuencia del incumplimiento resulta gravosa, lo cierto es que esta, además de figurar en el Código Electoral (artículo 148) y el parámetro normativo reglamentario (artículo 5 bis), también fue puntualmente abordada por el Órgano Electoral en su sentencia n.º 1330-E8-2023. Con su aplicación se busca el adecuado aseguramiento del principio de paridad, razón por la que resulte legítima como un medio idóneo para la consecución del fin primordial que representa la integración en igualdad de encabezamientos masculinos y femeninos de las listas que los partidos políticos pretendan presentar al electorado costarricense, y cumplir así con el mandato que debe ser el norte en materia de participación política, no coyuntural, sino permanente en nuestro sistema democrático.

Se incluye una consideración adicional. Allende la decisión rendida en esta sentencia y los argumentos de los que ella emana, el Tribunal mira con preocupación las manifestaciones vertidas por la representación partidaria en sus escritos recursivos, acerca de que: "(...) a nivel social, (...) en la actualidad las mujeres costarricenses tienen diferentes factores que les impide (sic) su convencimiento y factibilidad para externar su deseo y empoderamiento sociales, económicos (sic) y familiar que le hace (sic) o le impide no encontrarse 100% convencidas de querer participar (sic) un puesto de elección popular, en elecciones (sic) municipales 2024 (...)". La preocupación derivada de esas manifestaciones reside en el hecho de que, con la construcción de su discurso, en alguna medida los representantes partidarios perpetúan ideas o premisas que, sin resultar comprobables en toda su entidad, pueden ocasionar efectos nocivos o disuasorios al más profundo y mejor involucramiento de las mujeres en la política nacional, objetivo común que guía la democracia costarricense y al que no puede dejar de aspirarse.

Otra resolución relevante, relacionada con la sanción de no inscripción de candidaturas, es la que se reseña de seguido. En ella se analiza la existencia de un error material en uno de los formularios, y se pondera la razonabilidad de la sanción aplicada por la Dirección.

10149-E3-2023. Se declara con lugar el recurso por cuanto la decisión del DRPP de no inscribir las candidaturas a sindicalías (debido a que por un error material al llenar los formularios, el partido invirtió el orden de dos candidaturas, lo que, en consecuencia, alteró

el cumplimiento de la paridad y alternancia en esas nóminas) no resulta procedente. En tesis de principio no sería admisible, vía alegato de un "error material" en los formularios de inscripción de candidaturas, abrir nuevamente el plazo para realizar cambios en las nóminas presentadas. Así se dispuso en la resolución n.º 8573-E3-2019. El elemento diferenciador en el contexto de las elecciones municipales 2024 lo marcan las reglas definidas para garantizar la paridad en cargos municipales uninominales. Tal y como se indicó la paridad es valorada según la escala del partido y las nóminas efectivamente presentadas para inscripción. Por ende, la existencia de un error en un formulario (como el que se constata existe en este caso) tiene un efecto mucho mayor que el analizado en el precedente jurisprudencial del 2019. El test de proporcionalidad lleva a estudiar en el caso concreto la proporcionalidad de la sanción aplicable (rechazo de todas las nóminas partidarias para las sindicaturas a escala nacional) por un error material singular en el llenado del formulario de presentación de las candidaturas correspondiente a un único distrito. En los hechos probados se acredita que el partido cumplió con las reglas de paridad, al punto que logra integrar sus nóminas en una relación paritaria de 69 mujeres y 69 hombres (así consta en las asambleas partidarias); no obstante, por un evidente error material en el llenado de uno de los formularios se refleja a nivel nacional una relación mayor a uno entre hombres y mujeres, lo que provoca la imposición de la sanción de denegatoria de todas las nóminas presentadas por parte de la DGRE. La aplicación de la sanción prevista (rechazo de todas las nóminas presentadas) a este partido por incurrir en un "error material" en un único formulario de inscripción de candidaturas es una medida desproporcionada. Lo anterior, porque el grado de afectación del derecho de participación política de los hombres y mujeres que integran las candidaturas presentadas no es proporcionado y razonable, a la falta atribuible a la agrupación política. Es incuestionable que la aplicación del principio de paridad justifica la existencia de estas reglas, pero no justifica el perjuicio que se causa al derecho de participación política por sancionar un error material evidente que es corregible, y en el que puede acreditarse la buena fe partidaria en el cumplimiento de las normas establecidas.

- *Recursos de apelación contra decisiones de la DGRE, relacionadas con fiscalización de asambleas partidarias*

6252-E3-2023. Se declara parcialmente con lugar el recurso por cuanto la denegatoria de fiscalización de una asamblea partidaria fue dictada conforme a derecho, dado que no se presentó dentro del plazo reglamentariamente previsto. Sin embargo, se permite al partido político que continué con la inscripción de determinadas nóminas de candidaturas por cuanto estas no debieron contar con un mecanismo previo de encabezamiento.

7256-E3-2023. Se declara sin lugar el recurso por cuanto la solicitud de fiscalización de una asamblea partidaria no contó con los requisitos reglamentariamente previstos, concretamente con la autorización para el uso de una escuela ya que la misma no fue expedida por la autoridad competente al efecto, cual es la Junta de Educación de la Escuela

8260-E3-2023. Se declara sin lugar el recurso por cuanto la decisión del DRPP de no fiscalizar una asamblea, como lo solicitó el partido recurrente, se ajusta a derecho y, en consecuencia, es una decisión correcta por cuanto el partido no ha logrado conformar la totalidad de las nóminas de delegados provinciales que, a la luz de lo dispuesto en el ordinal 67 inciso d) del Código Electoral deberían integrar la Asamblea Nacional solicitada; de ahí que, autorizar la celebración de esa actividad partidaria, sin que la totalidad de sus miembros esté legalmente acreditada, resultaría totalmente improcedente e ineficaz.

- *Recursos de apelación contra decisiones de la DGRE, relacionadas con imposición de multas*

6809-E3-2022. Imposición de multa por falta de publicación de información financiera del partido político no requiere, a priori, que la Administración Electoral curse una prevención, como sí ocurre en el supuesto de la no entrega de información financiera, de acuerdo con lo establecido en el numeral 134 del Código Electoral, a efectos de declarar la responsabilidad penal del tesorero partidario de conformidad con el artículo 276 inciso c) de la ley electoral. La sanción corresponde, además, porque la información financiera del partido no fue presentada en tiempo, según los plazos normativamente dispuestos.

4957-E3-2024. Se declara con lugar el recurso por cuanto la imposición de la multa, por infracción del artículo 136 del Código Electoral, no procede, dado que la publicación de una cuña publicitaria durante la veda obedeció a un error material del que no es responsable la persona sancionada, encargada de un programa de radio.

- *Recursos de apelación contra decisiones de la DGRE, relacionadas con financiamiento*

La resolución que se incluye en el recuadro, reviste gran importancia tanto por el tema que se define, que se aplicó a varios expedientes relacionados, como por servir de guía para futuros esquemas de financiamiento partidario que involucren un contrato de fideicomiso. Mi experiencia en la materia comercial fue de gran ayuda para abordar este caso.

9678-E10-2023. Criterio de relevancia porque aborda el tema de la figura contractual del fideicomiso en el marco del financiamiento electoral. Entre otras cuestiones, admite la posibilidad de que, con fondos públicos, se pague por la coadyuvancia y la gestión de un fideicomiso suscrito por un partido político con ocasión de un proceso electoral, no así con el fin de liquidar gastos ordinarios. Se rechaza solicitud de la empresa fiduciaria de que los fondos liquidados se le entreguen directamente, visto que el partido político no ha cumplido su proceso de renovación de estructuras internas, entre otros aspectos.

En el asunto planteado subyace el requerimiento de una FIDUCIARIA relativo a que el fideicomiso por gastos permanentes funcione como el fideicomiso por gastos electorales.

En la resolución se indica que ambos instrumentos financieros son válidos en el tanto se ajusten a las normas aplicables a cada categoría de gastos y a la jurisprudencia electoral. No es procedente la cesión de la contribución estatal en los fideicomisos en elecciones municipales o de gastos permanentes, porque no está prevista en el ordenamiento jurídico electoral la existencia de certificados de cesión en esos procesos y porque existe un destino específico para los fondos en el segundo caso.

Los partidos pueden utilizar esta clase de instrumentos para su financiación en época electoral y no electoral, pero de hacerlo deben tener claro, tanto la agrupación partidaria, como las otras partes del contrato de fideicomiso, que la garantía de los fideicomisos en gastos permanentes por capacitación y organización es “el mandato de pago irrevocable” al que se comprometen las agrupaciones políticas deudoras, una vez que liquiden sus gastos, estos sean comprobados, cumplan con los requisitos establecidos -entre los que se encuentran estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales y la renovación de estructuras partidarias- y reciban los recursos de la contribución estatal. Hasta en ese momento se constituye el derecho al pago y la entidad financiera puede hacer valer su posición producto del contrato de fideicomiso firmado.

De ahí que la garantía de los contratos de fideicomiso por gastos ordinarios y permanentes la constituye la “expectativa de pago de las liquidaciones con cargo a las reservas”, aún más circunscrito el “mandato de pago irrevocable”, lo que conlleva derechos futuros e inciertos, que podrían no validarse nunca como obligación de su deudor.

En la especie se trata, entonces, de una relación entre la agrupación política y este Tribunal Electoral, regida por el derecho electoral producto de un proceso de liquidación de gastos con cargo a la contribución estatal y una relación privada entre el partido y la entidad financiera (el banco que aporte los recursos) en la que aplican las reglas del derecho comercial. No obstante, los derechos de esta última se encuentran supeditados al cumplimiento de los requisitos establecidos en la relación original para la concreción jurídica de la expectativa de derecho que es parte de la garantía que bajo su cuenta y riesgo haya aceptado. En otras palabras, la relación jurídico-electoral subyacente se impone al acuerdo privado entre partes de un negocio jurídico comercial condicionándolo, lo que implica que la normativa común cede terreno ante la pública-electoral.

Es necesario tener claro que las cláusulas establecidas en el contrato de fideicomiso no son oponibles ante esta Instancia, en primer término, porque ni el Tribunal ni los fondos públicos que custodia son parte de la relación contractual privada entre terceros y, segundo, porque según la propia literalidad del contrato no es válido interpretarlo para eludir requisitos legales para hacer efectivo el pago con cargo a la contribución estatal. Si bien las condiciones del préstamo mercantil y del contrato de fideicomiso que le respalda se

pactan en el marco de la autonomía de la voluntad, lo cierto es que la vinculación de estos con un tema reglado de interés público (financiamiento partidario) obliga a someterse a la legalidad electoral, lo que provoca que la eficacia del contrato de fideicomiso se encuentre supeditada al cumplimiento de los requisitos previstos en dicha normativa por parte de la agrupación partidaria, para la configuración del derecho crediticio que ostenta la entidad financiera.

Valga señalar que este tipo de garantías (sobre derechos futuros e inciertos) es común en la práctica financiera, de hecho, se encuentra dentro del giro ordinario de estas entidades la gestión de diferentes tipos de riesgo, entre ellos el que conlleva el respaldo de las obligaciones con una garantía conformada por “expectativas de derechos”. A manera de ejemplo puede mencionarse la experiencia financiera acumulada en la actividad del “factoreo” o en contratos administrativos en los que se negocian fideicomisos financieros cuyas garantías están constituidas por “derechos litigiosos” o por la indemnización que corresponda (artículo 47 de la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos).

- *Democracia directa*

7046-E9-2022. Se autoriza recolección de firmas para convocar a referéndum, por iniciativa ciudadana, el proyecto “Ley de Modernización del ICE”.

7730-E9-2024. Se plantea consulta de constitucionalidad ante la Sala Constitucional en relación con el contenido del proyecto “Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo”, iniciativa que pretende convocarse para ser consultada, a la ciudadanía, en referéndum.

9069-E9-2024. Se rechaza, por roces de constitucionalidad, la solicitud de recolección de firmas para convocar a referéndum, por iniciativa ciudadana, el proyecto “Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo”.

- *Hermenéutica*

1707-E8-2022. La Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción solicitó que el TSE emitiera opinión consultiva en la que aclarara las limitaciones que pueden imponerse a las personas funcionarias del Poder Judicial que participaran en actividades y relaciones de cooperación que involucraran a actores sociales que tienen una clara afiliación partidaria, pues esto podría comprometer los deberes de objetividad e imparcialidad partidaria que se imponen a los funcionarios del Ministerio Público, en virtud de lo dispuesto en el Código Electoral y en la Ley Orgánica del Poder Judicial. El Tribunal aclaró que el Poder Judicial y más concretamente el Ministerio Público, a través de sus personas

funcionarias, pueden sostener relaciones de cooperación y coordinación con organizaciones que sean representadas o lideradas por personas con una clara afiliación partidaria o que incluso se encuentren postuladas como candidatas a puestos de elección popular, sin que ello implique beligerancia política, pues ese tipo de vínculos no implican por sí mismos una ruptura del deber de imparcialidad de las autoridades del Poder Judicial, siempre y cuando esas actividades se desarrollen en el ámbito de las funciones y fines públicos que le han sido asignados al Poder Judicial en general y al Ministerio Público en particular.

7447-E8-2023. Se evacua la opinión consultiva en los siguientes términos: a) la asamblea superior de un partido político cuenta con la facultad jurídica para no ratificar una candidatura a un cargo de elección popular designada por una asamblea o un órgano consultivo cantonal; b.1) ante la no ratificación de esas postulaciones, la asamblea superior está en la obligación de reenviarlas a la instancia de origen a efectos de que esta decida si insiste con la designación inicialmente propuesta, o bien, propone a cualquiera otra de las personas que hayan participado de ese proceso de nominación interno en el nivel cantonal; b.2) tratándose de candidaturas únicas, la propuesta alternativa que formule la asamblea o el órgano consultivo cantonal, ante la no ratificación previa de la asamblea superior, podrá recaer en una persona que, aunque no haya participado en el proceso interno de designación en el plano cantonal, manifieste su interés en asumir la candidatura y cumpla con los requisitos previstos normativamente al efecto; c) en los casos de candidaturas únicas en los que una asamblea u órgano consultivo cantonal insista en la designación de una persona no ratificada, la asamblea superior, de mantener su oposición, asumirá la competencia para designar directamente a una otra persona que, aunque no haya participado en el proceso interno en el plano cantonal, manifieste su interés en asumir la candidatura y cumpla con los requisitos previstos normativamente al efecto; y, d) podrá la asamblea superior designar directamente las candidaturas cuando, habiendo cumplido con la realización de sus asambleas cantonales conforme a derecho, el calendario electoral no permita que la agrupación política pueda completar el proceso de ratificación, si se debe cumplir con el trámite de reenvío a la asamblea u órgano consultivo cantonales. Esa excepción no es de aplicación cuando sea el propio partido el que se haya colocado en situación de no poder completar la realización de sus asambleas (incluyendo escenarios de reenvío como los expuestos) de acuerdo a los tiempos fatales que contempla el calendario electoral y sus propios estatutos.

4239-E8-2024. Se rechaza la solicitud de opinión consultiva, que versa sobre fideicomisos, con fundamento en el criterio establecido en la sentencia **9678-E10-2023**.

6002-E8-2024. El partido XXX solicitó al Tribunal Supremo de Elecciones que emitiera opinión consultiva sobre la posibilidad de aumentar el número de personas que integran su Asamblea Nacional a través de un aumento del número de sus delegados territoriales, de movimientos y sectoriales que integran su Asamblea Nacional, respetando la estructura mínima dispuesta por el Código Electoral que los obliga a nombrar 70 delegados escogidos por cada una de las asambleas provinciales. El Tribunal Supremo de Elecciones indicó que

esa ampliación puede efectuarse siempre que se cumpla con lo siguiente: a) que las delegaciones territoriales se escojan en todos los casos respetando los principios democrático y de paridad, asegurando que estas serán escogidas a través de mecanismos competitivos, b) ese incremento en el número de personas delegadas solo puede hacerse a través de una reforma estatutaria, c) el número de personas delegadas territoriales debe incrementarse de manera igualitaria en todas las circunscripciones provinciales, de forma tal que cada una de ellas aporte un número idéntico a la asamblea superior, d) todas las personas delegadas territoriales deben ser designadas en el mismo proceso y a través de los mismos mecanismos democráticos de elección y e) el número de delegados y delegadas territoriales siempre debe ser superior al número de personas delegadas adicionales.

7540-E8-2024. En esta resolución el Tribunal Supremo de Elecciones aclaró, a solicitud del partido XXX, los alcances de la opinión consultiva n.º 6002-E8-2024 de las 13:00 horas del 22 de agosto de 2024. En ella el Tribunal señaló que no es posible asignar los delegados territoriales de la Asamblea Nacional de acuerdo con la población de cada provincia y reiteró que el incremento en los delegados provinciales debe ser igualitario en todas las provincias, de forma tal que cada una de ellas aporte un número idéntico a la Asamblea Superior, con lo que se descartó la posibilidad de aplicar criterios de proporcionalidad poblacional a la hora de definir el número de delegados provinciales que integrarían la Asamblea Nacional.

6468-E8-2024. El partido XXX solicitó que el Tribunal Supremo de Elecciones aclarara si los partidos políticos están obligados a cumplir con la paridad horizontal dentro del proceso electoral interno de renovación de estructuras. Se evacúa la opinión consultiva en los siguientes términos: A) La paridad horizontal no es aplicable a los procesos de renovación de estructuras de los partidos políticos. La obligada conformación paritaria de los órganos de representación, de los órganos de dirección y ejecución y de los órganos únicos permite cumplir cabalmente con el derecho humano de participación política igualitaria por sexo a lo interno de las agrupaciones políticas. B) Dado que el principio de paridad se cumple justamente con la conformación paritaria de los referidos órganos ejecutivos, existe la obligación concomitante de que las agrupaciones integren paritariamente las suplencias de tales cargos. El cuadro suplente de los citados órganos de dirección y ejecución también debe estar conformado paritariamente, de suerte que, entre los puestos propietarios, deberá haber dos miembros de un sexo y el restante corresponderá a una persona del sexo opuesto; igual regla aplicará a las suplencias. C) Se insiste que, independientemente de que las nóminas de candidaturas a los puestos internos no deban cumplir con la paridad horizontal, cada órgano partidario debe estar integrado por la misma cantidad de personas de un sexo y de otro, salvo que el respectivo quórum estructural sea impar, en cuyo caso se admite una diferencia de 1 entre el número de hombres y el número de mujeres.

d. Formación en democracia

Esta ha sido la adición más reciente a las funciones sustantivas del TSE, que, a partir del año 2009 con el nuevo Código Electoral, tiene como misión promover los valores democráticos, la participación ciudadana y la cultura cívica en agentes electorales, partidos políticos, ciudadanía y población en general.

De conformidad con el artículo 309 del Código Electoral, el IFED abre un nuevo espacio de acción al TSE dedicado a planificar y ejecutar programas de formación para la ciudadanía y para los partidos políticos, que promuevan el efectivo ejercicio de los derechos políticos y el fortalecimiento de la cultura cívica, atendiendo a la diversidad regional, socio económica y cultural de los costarricenses.

Desde su incorporación al TSE en el año 2009, el IFED, fiel a su cometido legal, ha sido una Dirección muy activa dentro y fuera de la institución. Sus funcionarios y funcionarias han desplegado una gran labor en sus cuatro áreas de acción:

- *Área de formación en democracia*

Brinda herramientas a las personas ciudadanas, de todos los grupos etarios, para potenciar sus habilidades en el ejercicio de su participación cívica, con base en el desarrollo de valores democráticos, como la solidaridad, la responsabilidad, la honestidad y buenas prácticas de convivencia, como el diálogo plural.

Se trabaja con personas de todos los niveles de educación formal (preescolar, primaria, secundaria y universitaria), así como en las comunidades con asociaciones de desarrollo, cooperativas, comités cantonales, comités de la persona joven y grupos de personas vecinas que quieran recibir formación en estos temas.

Para cumplir su cometido se realizan campañas, talleres, capacitaciones, diseño y elaboración de material didáctico, tales como fascículos y videos, cursos virtuales, visitas guiadas al TSE (tanto presenciales como virtual), ²⁰ actividades dirigidas a docentes, estudiantes, población joven, población con discapacidad y ciudadanía en general.

De gran importancia es la colaboración que se brinda al MEP (Ministerio de Educación Pública), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 309 del Código Electoral. Se han desplegado actividades presenciales (dentro de la disponibilidad que da el MEP) y videos animados para explicar las etapas del proceso electoral estudiantil. Con los centros educativos privados, se ha trabajado desde el año 2016, capacitando a sus tribunales electorales estudiantiles.

En materia de capacitación virtual, entre agosto y diciembre de 2023, se abrió el curso "Ciudadanía digital responsable" ²¹ en el Aula Virtual del IFED, cuyo objetivo es brindar

²⁰ <https://learningaacrom.s3.us-west-2.amazonaws.com/TSE/visita-guiada-2023/index.html>

²¹ <https://www.tse.go.cr/cdr.htm>

herramientas a la ciudadanía, en general, frente a los desafíos que conlleva el uso de las redes sociales.

Por otro lado, en el primer semestre de 2023, se estableció un contacto con la red de bibliotecas escolares del MEP para que los cursos de formación en democracia, impartidos por el IFED, tuvieran mayor divulgación en los centros educativos del país. En octubre de ese año se logró que la oferta estuviera presente en el Directorio de Apoyo del BEYCRA (Bibliotecas Escolares y Centros de Recursos para el Aprendizaje), incluyendo los cursos "Ciudadanía digital responsable" y "Espacios y mecanismos de participación ciudadana".

Adicionalmente, cabe destacar, que en nuestra página web se encuentran múltiples productos elaborados por el IFED para que las personas, que así lo deseen, puedan acceder a ellos en forma aislada o utilizarlos para ampliar estudios y formación en democracia.

- *Área de capacitación electoral*

Se han elaborado y aplicado, en colaboración con la FOD (Fundación Omar Dengo) cursos virtuales y capacitaciones para asesores electorales, para JRV, fiscales y otros agentes electorales, que han sido muy útiles frente a los desafíos que presenta cada proceso electoral. Se trata de cursos autogestionados con evaluaciones que permitan acreditar su capacidad para el ejercicio de las funciones específicas.

- *Área de asistencia a partidos políticos*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 309, incisos c y d del Código Electoral, se despliegan actividades para capacitar a los partidos políticos y autoridades electas, en temas como administración electoral, Justicia electoral, Democracia, Organización interna y Legislación electoral, que han sido muy bien recibidos por dichas organizaciones.

El IFED, de cara a las elecciones 2026, tiene programados 42 eventos de capacitación durante ese año y hasta enero del próximo, para los partidos políticos. La semana anterior se desarrolló uno de los módulos sobre "Cronograma y logística electoral", en modalidad virtual -pero queda grabado para consulta posterior tanto para las agrupaciones partidarias y otras personas interesadas-, con más de 100 personas conectadas

- *Área de gestión del conocimiento*

En ella se promueven actividades académicas y se desarrolla lo correspondiente a producción editorial,²² jurisprudencia y normativa, así como el Centro de documentación.²³

²² https://www.tse.go.cr/publicaciones_editorial.htm

²³ <https://www.tse.go.cr/centrodedocumentacion.htm>

Como parte del compromiso asumido, **al presentar mi candidatura para la Magistratura titular del TSE ante esta Corte Plena**, de trabajar para la inclusión de los jóvenes y las jóvenes que quedaban excluidos del padrón, por cumplir la mayoría de edad entre la fecha de la convocatoria y el día de la elección, entre otras acciones desplegadas, he apelado a la colaboración del IFED para que se pueda empadronar a este segmento de población tan importante, durante sus visitas a los centros de educación secundaria, con una respuesta oportuna y una disposición ejemplar.

E. OTRAS ACTIVIDADES

E.I. Proyección internacional:

Al formar parte de organizaciones internacionales de organismos electorales (la Unión Interamericana de Organismos Electorales –UNIORE–, la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe –Protocolo de Tikal–, La Red Mundial de Justicia Electoral, IDEA Internacional) el Tribunal Supremo de Elecciones debe cumplir con una serie de compromisos con sus homólogos, que además de las conferencias regionales ordinarias, incluyen, pero no se agotan, en brindar colaboración en misiones de observación electoral y de cooperación horizontal, así como participación en asambleas generales, eventos y seminarios.

También, a título personal, pero con el respaldo institucional, las magistradas electorales, tanto titulares como suplentes, formamos parte de la y de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas -AMEA -.

En el cuadro inserto a continuación detallo mis participaciones en eventos internacionales y Misiones de Observación Electoral, en las que me ha correspondido representar al TSE.

Actividad	Institución	Tipo de Participación	País	Fecha	Código
Observación de las Elecciones Nacionales	Tribunal Electoral de Panamá	Observador Internacional	República de Panamá	Del 3 al 6 de mayo de 2024	22-2024
Misión de acompañamiento jurisdiccional con la UNIORE, para las Elecciones Generales en México	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF)	Acompañamiento	Estados Unidos Mexicanos	Del 27 de mayo al 3 de junio de 2024	46-2024
Misión de acompañamiento jurisdiccional de UNIORE	Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IDH/CAPEL)	Acompañamiento	Federación de los Estados Unidos Mexicanos	Del 26 al 29 de agosto de 2024	85-2024
Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023 Segunda vuelta	Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala	Observador Internacional	República de Guatemala	Del 17 al 21 de agosto	68-2023

Actividad	Institución	Tipo de Participación	País	Fecha	Código
Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023	Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala	Observador Internacional	República de Guatemala	22 al 26 de junio de 2023	54-2023
XXXV Conferencia Protocolo Tikal	-	Participante	El Salvador	Del 20 al 25 de noviembre de 2022	106-2022

Pese a que no hay misiones de poca importancia, por el aporte que se puede hacer a la democracia de la región y el respeto que se tiene en otros países a la solidez del TSE costarricense, debo destacar mi participación en las **misiones de avanzada de las Elecciones Federales de los Estados Unidos Mexicanos y de 32 entidades federativas**, por varias razones: había tenido la oportunidad de formar parte de otras misiones de avanzada y posterior en las Elecciones Federales de 2018, y el tener la oportunidad de participar en las del 2024, me permitió una visión más amplia, así como comparar la problemática de ambos procesos. Estas misiones involucran, además de la dinámica del proceso electoral en sí, una observación desde el punto de vista jurisdiccional, con el análisis de sentencias relevantes y actuaciones de la Magistratura Federal Mexicana. A pesar de tener particularidades, también se ha debido abordar temas comunes, cuya resolución resulta de interés para nuestra función jurisdiccional.



Sesión de trabajo en el Tribunal Electoral de la Federación

E.II. Publicaciones.

Participé en la obra “Innovación en elecciones: experiencias internacionales”, generada en el año 2023 desde el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, con el ensayo “Un breve repaso del proceso de inclusión

en el ámbito electoral costarricense", que luego me correspondió exponer ante autoridades electorales de ese país. ²⁴

E.III. Academia

He retornado la actividad docente en la UCR, Maestría de Derecho Público, impartiendo el curso "Derecho electoral y política".

E.IV. Cumplimiento de normas de transparencia

No omito indicar que, en acatamiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República, he presentado puntualmente la declaración jurada de bienes. Asimismo, cuando ha resultado procedente en las entidades que así lo requieren, he suscrito, además del formulario "conozca a su cliente" el de "personas políticamente expuestas".

²⁴ https://books.google.com/books/about/Innovaci%C3%B3n_en_elecciones.html?id=IGXWzwEACAAJ
<https://www.youtube.com/watch?v=QXI9lhFmlxQ> (intervención personal a partir del 20:30 / 1:17:31)

F. UNA REFLEXIÓN FINAL

Cuando fui invitada a escribir un artículo para el **Primer Ideario Costarricense del Siglo XXI** ²⁵ me decanté por un tema -y un título- que pudieran atraer la atención de las personas lectoras pero que, a la vez, destacaran la solidez de nuestras instituciones fundamentales, la cual deriva de la clara distribución de funciones y el diseño de frenos y contrapesos que incorpora la Constitución de 1949. En particular, me interesaba destacar el papel protagónico que ha tenido el Tribunal Supremo de Elecciones en el resguardo de nuestra vida ciudadana y, qué mejor título que “Sistema electoral: Eje de nuestra fortaleza democrática”. En su primer párrafo señalé:

En muchos aspectos, Costa Rica ocupa un lugar privilegiado a los ojos del mundo, pero es precisamente en el tema de su fortaleza democrática y dentro de ésta, como eje, su sistema electoral, donde se ha constituido en un referente, aún para países de larga trayectoria democrática, por la solidez del sistema mismo, tanto en las previsiones normativas para el adecuado desarrollo del proceso electoral, como por haber ido incursionando el organismo electoral, de manera exitosa y por iniciativa propia, en temas de gran impacto para la efectiva implementación del principio de participación política, tales como la democratización interna de los partidos políticos, el fortalecimiento de una jurisdicción electoral especializada, la participación femenina, la construcción de ciudadanía activa, la formación en democracia.

Durante 75 años, el TSE ha demostrado su solvencia técnica y la fortaleza institucional proveniente del marco normativo, que definieron nuestros sabios constituyentes -originarios y derivados-, como de la labor desplegada a lo largo de esos años por funcionarios y funcionarias comprometidos con el mandato democrático que les ha sido confiado. Pero, también debemos destacar que el TSE, liderado por sus Magistradas y Magistrados, ha sabido adaptarse a los cambios y retos que se han presentado a lo largo del camino, sin perder su esencia. Durante los últimos 20 años he tenido el privilegio de participar, primero como Magistrada suplente y a partir del 7 de agosto de 2023, como Magistrada propietaria, de la vida institucional, del proceso democrático de recambio de autoridades, de las innovaciones jurídicas y operativas que se han implementado y, si ustedes señoras Magistradas y señores Magistrados, me otorgan su confianza para un nuevo mandato, continuaré aportando desde mi formación, experiencia y atributos personales, al Pleno, en nuestro cometido común, cual es garantizar la buena marcha de la institución, su solvencia y como fin último, el resguardo del sufragio libre, base de nuestro sistema democrático.

²⁵ UNA (Universidad Nacional) Costa Rica, 2010, página 239

Anexo 1: Histórico de porcentajes de ejecución presupuestaria

Histórico de porcentajes de ejecución presupuestaria

- Período comprendido: años 2022 a 2024 -

Año	Presupuesto de Ley ⁽¹⁾	Presupuesto Actual ⁽²⁾	Presupuesto Ejecutado ⁽³⁾	Diferencia Absoluta	Porcentaje de Ejecución
2022	59.603.713.884	57.540.485.598	47.549.746.068	- 9.990.739.530	82,6%
2023	57.986.000.000	57.986.000.000	46.320.822.539	- 11.665.177.461	79,9%
2024	56.127.890.000	54.045.890.000	46.351.916.252	- 7.693.973.748	85,8%
Promedio	57.905.867.961	56.524.125.199	46.740.828.286	- 9.783.296.913	82,8%

Fuente: Elaboración de la Dirección Ejecutiva con base en Leyes de Presupuesto, Informes de Ejecución Presupuestaria Anuales y SIGAF.

Notas:

- (1) Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario.
(2) Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el año.
(3) Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.
(4) La información presentada para el año 2024 tiene como fecha corte el 31 de diciembre de 2024 a las 14:40 horas.

Anexo 2: Cantidad de funcionarios y funcionarias

Funcionarios en puestos de cargos fijos y servicios especiales en el Tribunal Supremo de Elecciones

Año 2022

Sub Programa	Puestos	Cargos Fijos	Servicios Especiales
850-01	740	740	0
850-02	1278	725	553
Total	2018	1465	553

Fuente: Datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva del TSE, 2024

Funcionarios en puestos de cargos fijos y servicios especiales en el Tribunal Supremo de Elecciones

Año 2023

Sub Programa	Puestos	Cargos Fijos	Servicios Especiales
850-01	730	730	0
850-02	1372	735	637
Total	2102	1465	637

Fuente: Datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva del TSE, 2024

Funcionarios en puestos de cargos fijos y servicios especiales en el Tribunal Supremo de Elecciones

Año 2023

Sub Programa	Puestos	Cargos Fijos	Servicios Especiales
850-01	727	727	0
850-02	1035	738	297
Total	1762	1465	297

Fuente: Datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva del TSE, 2024

Anexo 3. Respuesta a consultas legislativas

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
12-2025	proyecto de "Ley para la visibilización [sic] de las pérdidas gestacionales: "bebé estrella".	24.635
6-2024	Apertura de una investigación exhaustiva sobre el estado de cumplimiento de la Ley 10120 "Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes" del 2 de febrero del 2022	24.043
18-2024	Respuesta a la consulta legislativa relativa al proyecto de ley de "Apertura de una investigación exhaustiva sobre el estado de cumplimiento de la Ley 10120 "Acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes"", expediente n.º 24.043	24.043
19-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Reducción del plazo entre la primera y la segunda ronda electoral, reforma del artículo 138 de la Constitución Política", expediente número 21.067.	21.067
22-2024	consulta legislativa del proyecto de "Reducción del plazo entre la primera y la segunda ronda electoral, reforma del artículo 138 de la Constitución Política", expediente número 21.067	21067
23-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Ley Marco de las Asociaciones Público Privadas", expediente n.º 24.009.	24.009
25-2024	"Ley para el fortalecimiento del recuento [sic] electoral", expediente legislativo n.º 23.201	23.201
25-2024	Proyecto de "Ley Marco de las Asociaciones Público Privadas", expediente n.º 24.009.	24.009
25-2024	Proyecto de "Adición de un nuevo párrafo al artículo 148 del Código de Trabajo. Ley para el respeto de los días feriados y la regulación de puentes festivos con el objetivo de fomentar el turismo.", expediente n.º 23.964	23.964
26-2024	Proyecto de "Reforma del artículo 148 del Código de Trabajo. Ley para el traslado permanente de los feriados a los lunes, con el fin de promover la visita interna y el turismo", expediente n.º 23.981	23.981
26-2024	Proyecto de "Ley para el fortalecimiento del recuento [sic] electoral", expediente legislativo n.º 23.201	23.201
27-2024	la consulta legislativa del proyecto de "Adición de un nuevo párrafo al artículo 148 del Código de Trabajo. Ley para el respeto de los días feriados y la regulación de puentes festivos con el objetivo de fomentar el turismo.", expediente n.º 23.964.	23.964
30-2024	proyecto de "Ley para fortalecer la autonomía de las personas funcionarias del sector público costarricense frente a los riesgos de la captura de la decisión pública", expediente n.º 24.111	24.111
30-2024	proyecto de "Reforma del artículo 148 del Código de Trabajo. Ley para el traslado permanente de los feriados a los lunes, con el fin de promover la visita interna y el turismo", expediente n.º 23.981	23.981
33-2024	proyecto de "Ley para fortalecer la autonomía de las personas funcionarias del sector público costarricense frente a los riesgos de la captura de la decisión pública"	24.111
37-2024	Proyecto de "Ley para unificar las Elecciones Nacionales y Municipales"	23.229
37-2024	Proyecto de "Reforma al artículo 169 del Código Electoral"	23.591
38-2024	Proyecto de "Ley para unificar las Elecciones Nacionales y Municipales"	23.229
39-2024	Proyecto de "Reforma al artículo 148 del Código Electoral para mayor información y transparencia electoral municipal."	23.948

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
39-2024	Proyecto de "Reforma al artículo 169 del Código Electoral"	23.591
40-2024	Proyecto de "Interpretación auténtica de los artículos 66 y 77 de la Ley General de Contratación Pública, ley n°. 9986 de 27 de mayo de 2021 y sus reformas."	24.100
41-2024	Proyecto de "Ley Marco de Acceso a la Información Pública"	23.113
41-2024	Proyecto de "REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL MUNICIPAL"	23.948
43-2024	Proyecto de "Interpretación auténtica de los artículos 66 y 77 de la Ley General de Contratación Pública, ley no. 9986 del 27 de mayo de 2021 y sus reformas."	24.100
43-2024	Consulta legislativa del proyecto de ley "Creación del Cantón XVII, provincia de Alajuela, Ojo de Agua"	24.153
43-2024	Consulta legislativa del proyecto de ley "Ley para fortalecer el acceso, la equidad y el control del financiamiento de los partidos políticos"	23.883
44-2024	Consulta legislativa del proyecto de ley "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS"	23.451
44-2024	Consulta legislativa del proyecto de ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N.º 42, LEY QUE CREA EL CANTÓN MONTES DE ORO EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, DEL 17 DE JULIO DE 1915 Y SUS REFORMAS, LEY PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍMITES DEL CANTÓN FORTALECIMIENTO DE MONTES DE ORO"	23.892
46-2024	Consulta Legislativa del proyecto de ley "LEY PARA FACILITAR EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS POR BELIGERANCIA POLÍTICA Y CANCELACIONES DE CREDENCIALES DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR"	24.205
46-2024	Consulta Legislativa del proyecto de ley "LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA"	23.514
46-2024	Respuesta a la Consulta Legislativa del proyecto de ley "Creación del Cantón XVII, provincia de Alajuela, Ojo de Agua"	24.153
46-2024	Proyecto de ley "LEY PARA FORTALECER EL ACCESO, LA EQUIDAD Y EL CONTROL DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"	23.883
47-2024	"Reforma de los artículos 15 y 18 de la Ley n.º 1155, Ley de opciones y naturalizaciones, de 29 de abril de 1950"	23.800
47-2024	Proyecto de "Reforma del artículo 3 de la Ley que crea el Cantón Montes de Oro en la Provincia de Puntarenas, Ley para la modificación de límites del Cantón de Montes de Oro"	23.892
47-2024	Proyecto de ley "Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos"	23.451
49-2024	Proyecto de ley "Mejora de capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la prevención y combate del crimen."	24.191
49-2024	Respuesta a la consulta legislativa del proyecto de "Ley para facilitar el proceso de resolución de denuncias por beligerancia política y cancelaciones de credenciales de funcionarios de elección popular"	24.205
49-2024	Respuesta a la consulta legislativa del proyecto de "Reforma de los artículos 15 y 18 de la Ley n.º 1155, Ley de opciones y naturalizaciones, de 29 de abril de 1950"	23.800
49-2024	Respuesta a la consulta legislativa del proyecto de "Ley general de acceso a la información pública y transparencia.", expediente n.º 23.514	23.514

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
60-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Reforma a la Ley sobre División Territorial Administrativa, Ley 4366, del 05 agosto de 1969 y sus reformas".	24.298
61-2024	Respuesta a la consulta legislativa del proyecto de "Establecimiento de jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados".	24.290
61-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Reforma al inciso e) del artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986, de veintisiete de mayo de 2021".	24.215
63-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Reforma a la Ley sobre División Territorial Administrativa, Ley 4366, del 05 agosto de 1969 y sus reformas".	24.298
64-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto "Reforma al inciso e) del artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública", expediente legislativo n.º 24.215.	24.215
83-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos"	23.667
84-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Ley para la implementación de la modalidad "voto digital" para las personas votantes en el extranjero"	24.201
84-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Reforma al artículo 148 del Código Electoral"	24.248
85-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Ley reguladora de la identificación electrónica y de los servicios electrónicos de confianza"	24.052
85-2024	Respuesta a la consulta legislativa del proyecto de "Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos"	23.667
86-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Ley para facilitar el proceso de resolución de denuncias por beligerancia política y cancelaciones de credenciales de funcionarios de elección popular"	24.065
86-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Ley para la implementación de la modalidad "voto digital" para las personas votantes en el extranjero"	24.201
87-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Reforma al artículo 148 del Código Electoral"	24.248
87-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Ley para fortalecer la representatividad e institucionalidad de los partidos políticos"	23.884
87-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Ley reguladora de la identificación electrónica y de los servicios electrónicos de confianza"	24.052
90-2024	Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto "Ley jaguar para impulsar el desarrollo de Costa Rica" para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas.	No indica número de expediente
90-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Ley para garantizar el acceso efectivo al documento de identidad a los adultos mayores mediante la reforma al artículo 94 de Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil"	24.150.
93-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Ley para la regulación de los eventos masivos"	23.446
93-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Ley de armonización del recuento electoral"	24.358

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
94-2024	Consulta legislativa del proyecto "Creación del Cantón décimo segundo de la Provincia de Guanacaste"	24.375
94-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Ley de armonización del recuento electoral"	24.358
94-2024	Consulta legislativa del proyecto "Límite del gasto estatal en las campañas políticas de 2026 y de 2028, por medio de una modificación al Código Electoral"	24.337
94-2024	Consulta legislativa del proyecto "Reforma al artículo 42 de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y sus reformas. Ley contra los salarios de lujo en la administración pública"	24.438
94-2024	Consulta legislativa del proyecto "Ley para el fortalecimiento del recuento electoral"	23.201
95-2024	Consulta legislativa del proyecto "Ley de fortalecimiento de la institucionalidad para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres del sector público"	24.493
95-2024	Consulta legislativa del proyecto "Reforma del artículo 142 del Código Electoral, para ampliar a elecciones municipales la veda publicitaria de obra pública"	24.343
95-2024	Consulta legislativa del proyecto "Reforma del artículo 96 del Código Electoral, para la creación de las franjas electorales."	24.346
95-2024	Consulta legislativa del proyecto "Límite del gasto estatal en las campañas políticas de 2026 y de 2028, por medio de una modificación al Código Electoral"	24.337
95-2024	Consulta legislativa del proyecto "Creación del Cantón décimo segundo de la Provincia de Guanacaste"	24.375
96-2024	Comunicación de la suspensión de la consulta legislativa del proyecto "Ley para el fortalecimiento del recuento electoral", expediente n.º 23.201 y remisión de nuevo texto de consulta legislativa de ese proyecto	23.201
96-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto "Ley de fortalecimiento de la institucionalidad para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres del sector público"	24.493
96-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto "Reforma del artículo 142 del Código Electoral, para ampliar a elecciones municipales la veda publicitaria de obra pública"	24.343
96-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto "Reforma al artículo 42 de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y sus reformas. Ley contra los salarios de lujo en la administración pública"	24.438
96-2024	Consulta legislativa del proyecto "Adición de un inciso d) al artículo 28 y reforma del párrafo segundo del artículo 102 del Código de Trabajo. Protección en el preaviso de trabajo."	24.453
97-2024	Respuesta a la consulta legislativa del proyecto de "Ley para garantizar la transparencia en la elección de la Presidencia del Concejo Municipal"	24.241
97-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Ley para proteger, promover y apoyar la lactancia materna."	24.481
97-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto "Ley para el fortalecimiento del recuento electoral"	23.201
97-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto "Reforma del artículo 96 del Código Electoral, para la creación de las franjas electorales."	24.346

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
98-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto "Adición de un inciso d) al artículo 28 y reforma del párrafo segundo del artículo 102 del Código de Trabajo. Protección en el preaviso de trabajo."	24.453
98-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Ley para crear la licencia remunerada por muerte de familiares de personas trabajadoras para proteger el derecho al duelo."	23.929
99-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Reforma de los artículos:3 inciso m), 10 incisos a) b) y c), 16, 18 y derogatoria del párrafo final del artículo 68 de la Ley del sistema de estadística nacional"	24.023
99-2024	Consulta legislativa del proyecto de ley de "Mejora de capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la prevención y combate del crimen"	24.191
99-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Ley para proteger, promover y apoyar la lactancia materna."	24.481
99-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Reforma del Código Electoral para permitir el uso de certificados de cesión de deuda política en campañas municipales y gastos permanentes de periodos no electorales"	24.503
99-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Reforma del artículo 133 del Código Electoral, Ley n°8765."	24.502
101-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Reforma de los artículos 49 y 53 de la Ley general de la administración pública, Ley n.° 6227 de 2 de mayo de 1978 y sus reformas"	24.492
101-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Ley para crear la licencia remunerada por muerte de familiares de personas trabajadoras para proteger el derecho al duelo."	23.929
102-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Sexto presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024 y quinta modificación legislativa de la ley 10.427, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, de 4 de diciembre de 2023"	24.603
102-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Reforma del artículo 133 del Código Electoral, Ley n.° 8765."	24.502
102-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Reforma de los artículos 3, inciso m), 10, incisos a) b) y c), 16, 18 y derogatoria del párrafo final del artículo 68 de la Ley del Sistema de Estadística Nacional"	24.023
102-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de ley de "Mejora de capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la prevención y combate del crimen"	24.191
102-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Reforma del Código Electoral para permitir el uso de certificados de cesión de deuda política en campañas municipales y gastos permanentes de periodos no electorales"	24.503
102-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Ley de armonización del recuento electoral"	24.358
103-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Reforma de los artículos 49 y 53 de la Ley general de la administración pública, Ley n.° 6227 de 2 de mayo de 1978 y sus reformas"	24.492
103-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Ley de armonización del recuento electoral"	24.358
104-2024	Consulta legislativa del proyecto del texto sustitutivo de la "Ley para fortalecer el acceso, la equidad y el control del financiamiento de los partidos políticos"	23.883

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
104-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Sexto presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024 y quinta modificación legislativa de la ley 10.427, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la república para el ejercicio económico 2024, de 4 de diciembre de 2023"	24.603
106-2024	Consulta legislativa del texto sustitutivo del proyecto de "Reforma de los incisos b) y c) y del último párrafo del artículo 95 del Código de Trabajo y reforma del artículo 41 de la Ley marco del empleo público. Ley para el reconocimiento de la comaternidad"	23.715
106-2024	Consulta legislativa del texto dictaminado del proyecto de "Ley de ejecución de la pena y de las medidas de seguridad curativas" anteriormente denominado "Ley de ejecución de la pena"	24.019
106-2024	Respuesta a la consulta legislativa del proyecto del texto sustitutivo de la "Ley para fortalecer el acceso, la equidad y el control del financiamiento de los partidos políticos"	23.883
108-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Ley de fortalecimiento de la institucionalidad para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres del sector público"	24.493
108-2024	Respuesta a consulta legislativa del texto sustitutivo del proyecto de "Reforma de los incisos b) y c) y del último párrafo del artículo 95 del Código de Trabajo y reforma del artículo 41 de la Ley marco del empleo público. Ley para el reconocimiento de la comaternidad"	23.715
108-2024	Respuesta a consulta legislativa del texto dictaminado del proyecto de "Ley de ejecución de la pena y de las medidas de seguridad curativas" anteriormente denominado "Ley de ejecución de la pena"	24.019
108-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Ley para autorizar la defensa legal de las personas funcionarias públicas por el ejercicio de sus funciones"	23.958
108-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Reforma al artículo 148 del Código Electoral"	24.248
109-2024	Consulta legislativa del proyecto de "LEY PARA MEJORAR LA GOBERNANZA MUNICIPAL".	23.862
109-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Ley de fortalecimiento de la institucionalidad para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres del sector pública"	24.493
109-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Reforma al artículo 48 del Código Electoral"	24.248
110-2024	Consulta legislativa del proyecto de ley "RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LAS DIPUTACIONES POR VIOLACIÓN AL DEBER DE PROBIDAD"	23.855
110-2024	Consulta legislativa del proyecto de ley "REFORMA A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER N.º 7142 PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS PÚBLICOS"	24.372
110-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Ley para autorizar la defensa legal de las personas funcionarias públicas por el ejercicio de sus funciones" (anteriormente denominado: Ley de defensa de funcionarios públicos y colaboradores en el ejercicio de sus funciones)	23.958
110-2024	Consulta legislativa del proyecto de ley "LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES"	23.706

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
	TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES"	
111-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de ley "LEY PARA MEJORAR LA GOBERNANZA MUNICIPAL"	23.862
111-2024	Consulta del texto base de discusión sobre la REFORMA DEL TRANSITORIO IX DE LA LEY N.º 10.159, LEY MARCO EMPLEO PÚBLICO, DEL 08 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS,	24.655
111-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de ley "REFORMA A LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER N.º 7142 PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS PÚBLICOS"	24.372
112-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PAR LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES"	23.706
112-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de ley "RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LAS DIPUTACIONES POR VIOLACIÓN AL DEBER DE PROBIDAD"	23.855.
112-2024	Consulta legislativa del proyecto de ley "DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELEN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA"	24.625
113-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Reforma del artículo 146 de la Ley n.º 8765, Código Electoral, del 19 de agosto de 2009, para prohibir la beligerancia política en la Unión Nacional de Gobiernos Locales"	24.597
113-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Reforma del transitorio IX de la Ley n.º 10.159, Ley Marco de Empleo Público, del 08 de marzo de 2022 y sus reformas"	24.655
113-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de ley "Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia."	24.625
114-2024	Respuesta a consulta legislativa del proyecto de "Reforma del artículo 146 de la Ley n.º 8765, Código Electoral, del 19 de agosto de 2009, para prohibir la beligerancia política en la Unión Nacional de Gobiernos Locales"	24.597
116-2024	Consulta legislativa del proyecto de "Ley Jaguar para el impulso del desarrollo de Costa Rica"	24.467
2-2023	Proyecto de "Ley de Transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social"	23.436
12-2023	Ley de adición de un inciso l) al artículo 70 del Código de Trabajo, Ley número 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para conciliar los deberes familiares con los laborales", expediente n.º 23.389	23 389
13-2023	Proyecto de "Ley que faculta a los regidores suplentes a integrar, con voz y voto, las Comisiones Permanentes de los Consejos Municipales"	23.245
13-2023	Proyecto de "Reforma del artículo 167 del Código Municipal, Ley n.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas"	23.396
13-2023	Proyecto de "Reforma a la Ley General de la Administración Pública para eliminar la transcripción literal de las actas de los órganos colegiados"	23.394
13-2023	Proyecto de "Reforma y adición de varios artículos del Código Electoral, Ley n.º 8765, de 19 de agosto de 2009, para el	23.341

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
	fortalecimiento del financiamiento estatal de los partidos políticos"	
13-2023	Proyecto de "Reforma del artículo 110 de la Constitución Política. Eliminación de la inmunidad de miembros de los Supremos Poderes investigados por delitos de corrupción"	21.571
14-2023	Proyecto de "Ley de creación del distrito quinto del Cantón de Bagaces, denominado Pijje"	22.630
14-2023	Proyecto de "Ley de adición de un inciso l) al artículo 70 del Código de Trabajo, Ley número 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para conciliar los deberes familiares con los laborales"	23.389
15-2023	Proyecto de "Ley de protección de datos personales"	23.097
15-2023	Proyecto de "Reforma a la Ley General de la Administración Pública para eliminar la transcripción literal de las actas de los órganos colegiados"	23.394
17-2023	Proyecto de "Ley de creación del distrito quinto del Cantón de Bagaces, denominado Pijje"	22.630
17-2023	Proyecto de "Reforma del artículo 110 de la Constitución Política. Eliminación de la inmunidad de miembros de los Supremos Poderes investigados por delitos de corrupción"	21.571
18-2023	proyecto de "Ley de protección de datos personales",	23.097
19-2023	Proyecto de ley de "Fortalecimiento de la gestión integral de residuos"	23.451
19-2023	Proyecto de "Reforma al artículo 82 del Código de Trabajo, Ley para garantizar el pago de los derechos laborales en los despidos injustificados"	23.474
20-2023	Proyecto de ley de "Creación del Cantón XVII de la Provincia de Alajuela, Peñas Blancas"	23.406
20-2023	Proyecto de "Ley para fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en la política mediante una reforma y adición a la Ley n.º 10.235 de 17 de mayo de 2022"	23.443
20-2023	Proyecto de "Ley que declara el 30 de julio de cada año como el Día Nacional del Primer Voto Femenino en Costa Rica"	23.549
22-2023	Proyecto de ley: "Cumplimiento de la obligatoriedad del ejercicio del sufragio"	23.350
22-2023	Proyecto de "Reforma a los artículos 24, sub-inciso j) del inciso 2 del artículo 29 y artículos 46 y 60 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley n° 8422 del 29 de octubre de 2004 y sus reformas. Ley para garantizar la transparencia y proporcionalidad de las sanciones en las declaraciones juradas de funcionarios con responsabilidad sobre fondos públicos"	23.504
22-2023	Proyecto de ley de "Creación del Cantón XVII de la Provincia de Alajuela, Peñas Blancas"	23.406
22-2023	Proyecto de ley de "Creación del cantón de Tucurrique, cantón IX de la provincia de Cartago"	23.416
22-2023	Proyecto de "Ley que declara el 30 de julio de cada año como el Día Nacional del Primer Voto Femenino en Costa Rica"	23.549
23-2023	Proyecto de ley de "Posposición de entrada en vigencia de la Ley Marco del Empleo Público"	23.573
23-2023	Proyecto de "Ley general de acceso a la información pública y transparencia"	23.514

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
24-2023	Proyecto de Ley para garantizar la transparencia y proporcionalidad de las sanciones en las declaraciones juradas de funcionarios con responsabilidad sobre fondos públicos"	23.504
24-2023	Proyecto de ley: "Cumplimiento de la obligatoriedad del ejercicio del sufragio"	23.350
24-2023	Proyecto de "Reforma a la Ley n° 6227 de 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la administración pública."	23.393
26-2023	Texto actualizado del proyecto de ley "Reducción del plazo entre la primera y la segunda ronda electoral, reforma del artículo 138 de la Constitución Política"	21.067
26-2023	Proyecto de ley de "Posposición de entrada en vigencia de la Ley Marco del Empleo Público"	23.573
26-2023	Proyecto de "Reforma a la Ley n° 6227 de 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la administración pública."	23.393
28-2023	Proyecto de "Creación del cantón de Jicaral, Cantón XVI de la provincia de Puntarenas"	23.403
28-2023	Proyecto de "Ley de promoción de denuncias y protección de las personas denunciadas y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales"	23.449
28-2023	Proyecto de "Ley de transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión"	23.436
41-2023	Proyecto de "Ley de Ciberseguridad de Costa Rica"	23.292
76-2023	Proyecto de "Reforma al artículo 14 del Código Municipal"	23.609
77-2023	"Reforma y adición a la Ley de Radio"	23.673
78-2023	"Reforma del inciso c) y adición de un nuevo inciso d) al artículo 95 del Código de Trabajo, Ley n.° 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y reforma del artículo 41 de la Ley marco del empleo público, Ley n. ° 10.159 de 8 de marzo de 2022 Ley para el reconocimiento de la licencia de comaternidad"	23.715
78-2023	Proyecto de "Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos"	23.667
78-2023	Proyecto de "Reforma al artículo 14 del Código Municipal"	23.609
78-2023	"Reforma y adición a la Ley de Radio"	23.673
80-2023	Consulta legislativa de la "Reforma del inciso c) y adición de un nuevo inciso d) al artículo 95 del Código de Trabajo, Ley n. ° 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y reforma del artículo 41 de la Ley marco del empleo público, Ley n. ° 10.159 de 8 de marzo de 2022 Ley para el reconocimiento de la licencia de comaternidad"	23 715
80-2023	Consulta legislativa del proyecto de "Ley de prevención de detección temprana y respuesta de la violencia contra la niñez y adolescencia."	23 695
80-2023	Atención de consulta del proyecto de ley tramitado en expediente legislativo n.° 23667 "ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos neurales y biométricos."	23 667
80-2023	Consulta legislativa de la "Reforma del inciso c) y adición de un nuevo inciso d) al artículo 95 del Código de Trabajo, Ley n. ° 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y reforma del artículo 41 de la Ley marco del empleo público, Ley n. ° 10.159 de 8 de marzo"	23 715

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
	de 2022 Ley para el reconocimiento de la licencia de comaternidad	
82-2023	Proyecto de Ley Expediente N.° 23.690 "LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES".	23.690
82-2023	Proyecto de Ley, "LEY PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD COMPETITIVA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS"	23.794
82-2023	Proyecto de Ley, "REFORMA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N.° 1155, LEY DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES, DE 29 DE ABRIL DE 1950	23.800
82-2023	Proyecto de Ley, "LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"	23.695
83-2023	Proyecto de Ley "Reforma del artículo 106 de la ley sobre derechos de autor y derechos conexos, n. ° 6683", expediente.	23 751
85-2023	Proyecto de "Reforma a varias leyes para el fortalecimiento de la gestión de la igualdad de género en la institucionalidad costarricense"	23 049
85-2023	proyecto de "Adición del artículo 101 bis y del inciso 22) al artículo 159 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, para incorporar acciones afirmativas para el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisión"	23 503
85-2023	Proyecto de "Reforma a varias leyes para el fortalecimiento de la gestión de la igualdad de género en la institucionalidad costarricense"	23 049
85-2023	Proyecto de "Ley para promover el principio de neutralidad competitiva en las compras públicas"	23.794.
85-2023	Proyecto de ley "Reforma del artículo 106 de la ley sobre derechos de autor y derechos conexos, n.° 6683"	23 751
86-2023	Proyecto de ley "Reforma del artículo 18 de la ley n.° 1155, ley de opciones y naturalizaciones, de 29 de abril de 1950"	23 800
87-2023	Proyecto de "Reforma al artículo 30 y 58 de la Ley n.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas"	23 850
87-2023	Proyecto de "Ley que garantiza la efectiva rendición de cuentas de las autoridades municipales. Reforma de la ley n.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas"	23 817
87-2023	Respuesta a la consulta legislativa del proyecto de "Ley de Salud Mental"	22 430
87-2023	Respuesta a la consulta legislativa del proyecto de "Adición del artículo 101 bis y del inciso 22) al artículo 159 de la ley n.° 7732, Ley reguladora del mercado de valores, para incorporar acciones afirmativas para el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisión"	23 503
87-2023	Respuesta a la consulta legislativa del proyecto de "Reforma a varias leyes para el fortalecimiento de la gestión de la igualdad de género en la institucionalidad costarricense"	23 049
89-2023	Proyecto de "Ley de reducción de la jornada laboral por cuidados domésticos, para hombres y mujeres.	23 632
89-2023	Proyecto de "Ley de licencia menstrual para las mujeres y personas menstruantes trabajadoras y día de descanso para las estudiantes con dolores menstruales.	23 706
89-2023	proyecto de "Ley para mejorar la gobernanza municipal"	23 862
91-2023	proyecto de ley, "Régimen de responsabilidad de las diputaciones por violación al deber de probidad"	23 855

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
91-2023	proyecto de "Reforma al artículo 30 y 58 de la ley n.º 7794, código municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas"	23 850
91-2023	proyecto de "Ley para mejorar la gobernanza municipal"	23 862
93-2023	proyecto de "Modificación de límites del Cantón de Montes de Oro"	23 892
93-2023	proyecto de "Ley de licencia menstrual para las mujeres y personas menstruantes trabajadoras y día de descanso para las estudiantes con dolores menstruales."	23 706
93-2023	proyecto de "Ley de reducción de la jornada laboral por cuidados domésticos, para hombres y mujeres."	23 632
94-2023	proyecto de "Ley que declara el 30 de julio de cada año como el día nacional del primer voto femenino en Costa Rica."	23 549
94-2023	proyecto de "Adición de un tercer párrafo al artículo 3 y un nuevo artículo 3 bis a la Ley n.º 2, Código de Trabajo, de 29 de agosto de 1943. Ley de solidaridad laboral en casos de subcontratación o tercerización de servicios."	23 920
94-2023	proyecto de "Límite del gasto estatal en las campañas políticas de 2026 y de 2028, adición de un nuevo transitorio al Código Electoral, ley n.º 8765"	23 271
94-2023	proyecto de ley, "Régimen de responsabilidad de las diputaciones por violación al deber de probidad"	23 855
94-2023	proyecto de "Ley para fortalecer la representatividad e institucionalidad de los partidos políticos"	23.884
95-2023	proyecto de ley "Modificación de límites del Cantón de Montes de Oro"	23 892
95-2023	proyecto de "Ley para fortalecer el acceso, la equidad y el control del financiamiento de los partidos políticos"	23 883
96-2023	proyecto de "Ley para regular las nuevas formas de propaganda"	23 885
96-2023	proyecto de "Adición de un tercer párrafo al artículo 3 y un nuevo artículo 3 bis a la Ley n.º 2, Código de Trabajo, de 29 de agosto de 1943. Ley de solidaridad laboral en casos de subcontratación o tercerización de servicios"	23 920
96-2023	proyecto de "Ley para crear la licencia remunerada por muerte de familiares de personas trabajadoras para proteger el derecho al duelo. Adición de una nueva sección III al capítulo tercero del título tercero y adición de un nuevo artículo 161 bis al Código de Trabajo, Ley n.º 2, de 29 de agosto de 1943."	23 929
97-2023	proyecto de "Reforma al artículo 43, y adición de un transitorio nuevo, a la Ley número 8131 del 18 de setiembre del 2001 y sus reformas, Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos, para fortalecer el cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria"	23 887
97-2023	proyecto de "Ley para fortalecer el acceso, la equidad y el control del financiamiento de los partidos políticos"	23 883
97-2023	proyecto de "Ley para regular las nuevas formas de propaganda"	23 885
97-2023	proyecto de "Ley de reconocimiento de identidades trans, no binarias, de género diverso e intersex"	23 809
98-2023	proyecto de "Ley para la promoción responsable de la inteligencia artificial en Costa Rica."	23 919
98-2023	proyecto de "Ley para crear la licencia remunerada por muerte de familiares de personas trabajadoras para proteger el derecho al duelo. Adición de una nueva sección III al capítulo tercero del	23 929

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
	título tercero y adición de un nuevo artículo 161 bis al Código de Trabajo, Ley n.º 2, de 29 de agosto de 1943.	
99-2023	proyecto de "Reformas a la Ley de contratación pública, para promover la sana competencia y evitar el uso abusivo de la excepción para la contratación entre entes públicos"	23 957
99-2023	proyecto de "Ley para la equidad, igualdad y justicia salarial del salario global para las personas funcionarias públicas."	23 934
99-2023	proyecto de "Reforma al inciso c) del artículo 13 de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y sus reformas; a los transitorios XI y XII de la Ley marco de empleo público y sus reformas, Ley para eliminar el congelamiento por plazo indefinido de los salarios de las personas trabajadoras del sector público"	23 877
99-2023	proyecto de "Reforma al artículo 43, y adición de un transitorio nuevo, a la Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos, para fortalecer el cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria."	23 887
99-2023	proyecto de "Ley para garantizar el suministro de información necesaria en los procesos de cibercrimen"	23 971
100-2023	proyecto de "Ley de defensa de funcionarios públicos y colaboradores en el ejercicio de sus funciones"	23 958
100-2023	proyecto de "Ley reforma al artículo 30 y 58 del Código Municipal"	23 850
100-2023	proyecto de "Ley para la promoción responsable de la inteligencia artificial en Costa Rica",	23 919
100-2023	proyecto de "Ley para la regulación de los eventos masivos", expediente n.º 23.446	23 446
100-2023	proyecto de "Ley que regula la revocación de la nacionalidad por naturalización y la residencia por razones de orden público.", expediente n.º 23.979	23 979
100-2023	proyecto de "Ley de reconocimiento de identidades trans, no binarias, de género diverso e intersex", expediente n.º 23.809	23 809
101-2023	proyecto de "Reformas a la Ley de contratación pública, para promover la sana competencia y evitar el uso abusivo de la excepción para la contratación entre entes públicos", expediente n.º 23.957	23 957
101-2023	proyecto de "Ley para garantizar el suministro de información necesaria en los procesos de cibercrimen", expediente n.º 23.971	23 971
101-2023	proyecto de "Reforma al artículo 30 y 58 de la Ley n.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas", expediente n.º 23.850	23 850
101-2023	proyecto de "Reforma al inciso c) del artículo 13 de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y a los transitorios XI y XII de la Ley marco de empleo público, Ley para eliminar el congelamiento por plazo indefinido de los salarios de las personas trabajadoras del sector público", expediente n.º 23.877	23 877
101-2023	proyecto de "Ley para la equidad, igualdad y justicia salarial del salario global para las personas funcionarias públicas", expediente n.º 23.934	23 934
102-2023	proyecto de "Ley de defensa de funcionarios públicos y colaboradores en el ejercicio de sus funciones", expediente n.º 23.958	23 958
102-2023	proyecto de "Ley para la regulación de los eventos masivos", expediente n.º 23.446	23 446

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
102-2023	proyecto de "Ley que regula la revocación de la nacionalidad por naturalización y la residencia por razones de orden público.", expediente n.º 23.979	23 979
104-2023	proyecto de "Ley para la modernización de la intervención de las comunicaciones", expediente n.º 23.690.	23 690
106-2023	proyecto de "Ley para la modernización de la intervención de las comunicaciones.", expediente n.º 23.690	23 690
111-2023	sustitutivo del proyecto de "Reforma de los artículos 15 y 18 de la Ley de opciones y naturalizaciones", expediente n.º 23.800	23 800
112-2023	sustitutivo del proyecto de "Reforma de los artículos 15 y 18 de la Ley de opciones y naturalizaciones", expediente n.º 23.800	23 800
113-2023	proyecto de "Reforma a la Ley de emergencias y de prevención de riesgos, para que el estado pueda atender emergencias a causa de ataques informáticos", expediente n.º 23.134	23 134
116-2023	Consulta legislativa del proyecto de "Ley de ejecución de la pena"	24.019
116-2023	Respuesta a la consulta legislativa del proyecto "Reforma a la Ley de emergencias y de prevención de riesgos, para que el estado pueda atender emergencias a causa de ataques informáticos"	23.134
118-2023	Respuesta a la consulta legislativa del proyecto de "Ley de ejecución de la pena"	24.019
1-2022	Proyecto de "Creación del Cantón de Puerto Jiménez, Cantón XIII de la Provincia de Puntarenas"	22.749
3-2022	Proyecto de "Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal"	22.801
3-2022	Proyecto de "Creación del Cantón de Puerto Jiménez, Cantón XIII de la Provincia de Puntarenas"	22.749
4-2022	Proyecto de Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley n° 7794 de 30 de abril de 1998 (Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales)	21.810
4-2022	Proyecto de "Ley contra el uso abusivo de los cargos municipales"	20.814
5-2022	Proyecto de "Ley para la gestión de las reposiciones de las cédulas de identidad"	22.822
5-2022	Proyecto de "Ley contra el uso abusivo de los cargos municipales"	20.814
6-2022	Proyecto de Reforma al artículo 14 del Código Municipal y sus reformas, Ley n° 7794 de 30 de abril de 1998 (Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales)	21.810
8-2022	Proyecto de "Ley para la gestión de las reposiciones de las cédulas de identidad"	22.822
16-2022	Consulta legislativa del texto dictaminado del proyecto de "Reformas del marco legal para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública"	20.204
16-2022	Proyecto de "Reformas al Código Electoral para introducir la figura de revocatoria de mandato para la Presidencia, Vicepresidencias de la República, Diputaciones, Alcaldes, Regidores y Síndicos"	20.870
17-2022	Proyecto de "Creación del Museo de la Democracia"	22.452
17-2022	Proyecto de "Ley para la Gestión de las Reposiciones de las Cédulas de Identidad"	22.822
17-2022	Proyecto de "Reformas al Código Electoral para introducir la figura de revocatoria de mandato para la Presidencia, Vicepresidencias de la República, Diputaciones, Alcaldes, Regidores y Síndicos"	20.870

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
18-2022	Proyecto de: "Reforma a los artículos 236 y 240 de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, n° 9078 del 4 de octubre de 2012"	22.588
18-2022	Proyecto de "Reformas del marco legal para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública"	20.204
18-2022	Proyecto de "Ley para la Gestión de las Reposiciones de las Cédulas de Identidad"	22.822
20-2022	Proyecto de "Modificación de límites entre los cantones de Atenas y San Mateo de la provincia de Alajuela, en los distritos de Jesús y Desmonte"	22.644
20-2022	Proyecto de "Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas"	21.321
20-2022	Proyecto de "Creación del Museo de la Democracia"	22.452
21-2022	Proyecto de: "Reforma a los artículos 236 y 240 de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, n° 9078 del 4 de octubre de 2012"	22.588
22-2022	Proyecto de ley: "Entrada en vigencia de las reformas a la plataforma de información policial contenidas en el artículo 20 de la Ley n.° 9481 "Creación de la jurisdicción especializada en delincuencia organizada en Costa Rica" y sus reformas"	21.817
22-2022	Proyecto de "Modificación de límites entre los cantones de Atenas y San Mateo de la provincia de Alajuela, en los distritos de Jesús y Desmonte"	22.644
22-2022	Proyecto de "Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas"	21.321
23-2022	Proyecto de "Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública"	22.462
23-2022	Proyecto de ley: "Entrada en vigencia de las reformas a la plataforma de información policial contenidas en el artículo 20 de la Ley n.° 9481 "Creación de la jurisdicción especializada en delincuencia organizada en Costa Rica" y sus reformas"	21.817
26-2022	Proyecto de "Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública"	22.462
26-2022	Proyecto de ley "Pagar 2: Ley para coadyuvar en el pago del servicio de la deuda y de transparencia en la información de los superávit [sic] de las instituciones públicas."	22.755
27-2022	Proyecto de ley de "Creación de las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad (CIAD)"	21.847
27-2022	Proyecto de ley: "Ampliación de penas por delitos de corrupción en la función pública y de cuello blanco, creación de multas para que el Estado recobre lo robado y agravamiento de penas para altos jerarcas que cometan corrupción"	22.866
27-2022	Proyecto de "Reforma del artículo 96 de la Constitución Política de la República de Costa Rica sobre el financiamiento de los Partidos Políticos"	20.117
29-2022	Proyecto de "Ley de creación de una tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria"	22.802
29-2022	Proyecto de "Reforma del artículo 96 de la Constitución Política de la República de Costa Rica sobre el financiamiento de los Partidos Políticos"	20.117
29-2022	Proyecto de ley de "Creación de las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad (CIAD)"	21.847

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
29-2022	Proyecto de "Reforma de los artículos 133, 135, 136, 137 y 138 de la Constitución Política (eliminación de la Segunda Vicepresidencia de la República)"	21.407
29-2022	Proyecto de "Creación del Cantón Ojo de Agua, Cantón XVII de la Provincia de Alajuela"	22.874
30-2022	Proyecto de ley de "Adición de un párrafo final al artículo 106 de la Constitución Política"	21.093
31-2022	Proyecto de "Ley de responsabilidad de los partidos políticos por deudas y condenas en perjuicio del erario público"	22.467
31-2022	Proyecto de "Retención del pago de bonos a financistas de campañas políticas que estén morosos con el Estado"	22.932
31-2022	Proyecto de "Reforma de los artículos 133, 135, 136, 137 y 138 de la Constitución Política (eliminación de la Segunda Vicepresidencia de la República)"	21.407
31-2022	Proyecto de "Ley de creación de una tasa para el mejoramiento de la justicia cobratoria"	22.802
31-2022	Proyecto de "Ley para facilitar los procesos de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso u hostigamiento sexual en el empleo y la docencia"	22.832
31-2022	Proyecto de "Creación del Cantón Ojo de Agua, Cantón XVII de la Provincia de Alajuela"	22.874
32-2022	Proyecto de ley de "Adición de un párrafo final al artículo 106 de la Constitución Política"	21.093
35-2022	Proyecto de "Ley para facilitar los procesos de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso u hostigamiento sexual en el empleo y la docencia"	22.832
35-2022	Proyecto de "Retención del pago de bonos a financistas de campañas políticas que estén morosos con el Estado"	22.932
36-2022	Proyecto de "Ley para combatir la legitimación de capitales por medio de la inversión en certificados de cesión del derecho de contribución estatal, reforma al artículo 119 del Código Electoral, Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009"	22.957
36-2022	Proyecto de "Ley para la gestión de las reposiciones de las cédulas de identidad"	22.822
38-2022	Proyecto de "Reforma a la Ley Marco de Empleo Público, Ley n.º 10.159 del 9 de marzo del 2022, para eliminar la cláusula de objeción de conciencia"	22.944
38-2022	Proyecto "Regulación de la cuota mensual de combustible para Diputados y Diputadas, y el uso del combustible según el artículo 238 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, Ley n.º 9078, del 4 de octubre del 2012, y sus reformas (anteriormente denominado: Regulación de la cuota mensual de combustible para Diputados y Diputadas)"	22.459
38-2022	Proyecto "Ley de creación del séptimo distrito del Cantón de Barva denominado: Puente Salas"	22.473
40-2022	Proyecto de "Reforma a la Ley Marco de Empleo Público, Ley n.º 10.159 del 9 de marzo del 2022, para eliminar la cláusula de objeción de conciencia",	22.944
40-2022	Proyecto "Ley de creación del séptimo distrito del Cantón de Barva denominado: Puente Salas"	22.473
40-2022	Proyecto "Regulación de la cuota mensual de combustible para Diputados y Diputadas, y el uso del combustible según el artículo 238 de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial, Ley n.º 9078, del 4 de octubre del 2012, y sus reformas"	22.459

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
	(anteriormente denominado: Regulación de la cuota mensual de combustible para Diputados y Diputadas)"	
41-2022	Proyecto de "Ley de ejecución de la pena (anteriormente denominado) Código de Ejecución Penal"	21.800
42-2022	Proyecto de "Ley de ejecución de la pena (anteriormente denominado) Código de Ejecución Penal"	21.800
75-2022	Proyecto de "Reforma a los artículos 207 y 208 de la Ley n.º8765, Código Electoral de 19 de agosto de 2009, para que las personas que renunciaron al partido político que les postuló en cargos de elección popular no puedan ocuparlos al existir vacancias"	22.967
75-2022	Proyecto de "Reforma de los artículos 83, 84, inciso e) y 85, inciso c) del artículo 85 del Código Electoral, Ley n° 8765 de 19 de agosto de 2009, para el fortalecimiento de las coaliciones electorales"	21.835
77-2022	Proyecto de "Ley para facilitar el acceso del TSE a los gastos emitidos con factura digital a los partidos políticos y autorización de revisión preferente y parcial con el fin de evitar que los partidos deban cancelar intereses moratorios por obligaciones con entidades financieras"	22.945
77-2022	Proyecto de "Reforma a los artículos 207 y 208 de la Ley n.º8765, Código Electoral de 19 de agosto de 2009, para que las personas que renunciaron al partido político que les postuló en cargos de elección popular no puedan ocuparlos al existir vacancias"	22.967
78-2022	Proyecto de "Reforma de los artículos 83, 84, inciso e) y 85, inciso c) del artículo 85 del Código Electoral, Ley n° 8765 de 19 de agosto de 2009, para el fortalecimiento de las coaliciones electorales"	21.835
78-2022	Proyecto de "Ley para facilitar el acceso del TSE a los gastos emitidos con factura digital a los partidos políticos y autorización de revisión preferente y parcial con el fin de evitar que los partidos deban cancelar intereses moratorios por obligaciones con entidades financieras"	22.945
79-2022	Proyecto de proyecto "Adición de un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal, Ley n° 7794 del 30 de abril de 1998, Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas regidoras y síndicas municipales y concejales municipales de distrito"	22.325
79-2022	Proyecto de "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"	22.470
79-2022	Proyecto de "Reforma del artículo 11 la Ley n.º 1758, de 19 de junio de 1954, Ley de Radio, y sus reformas"	22.954
80-2022	Proyecto de "Ley para la reducción efectiva de las pensiones de lujo con cargo al presupuesto nacional"	22.904
80-2022	Proyecto de "Fortalecimiento de los principios de transparencia y publicidad en las donaciones privadas a partidos políticos"	22.599
81-2022	Proyecto de "Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y privado anteriormente denominado Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado"	20.873
81-2022	Proyecto de proyecto "Adición de un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal, Ley n° 7794 del 30 de abril de 1998. Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas regidoras y síndicas municipales y concejales municipales de distrito"	22.325
81-2022	Proyecto de "Reforma del artículo 11 la Ley n.º 1758, de 19 de junio de 1954, Ley de Radio, y sus reformas"	22.954

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
82-2022	Proyecto de "Creación del distrito 9.º del Cantón de Naranjo, Candelaria"	22.593
82-2022	Proyecto de "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"	22.470
82-2022	Proyecto de "Ley para la reducción efectiva de las pensiones de lujo con cargo al presupuesto nacional"	22.904
82-2022	Proyecto de "Fortalecimiento de los principios de transparencia y publicidad en las donaciones privadas a partidos políticos"	22.599
83-2022	Proyecto de "Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y privado anteriormente denominado Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado"	20.873
83-2022	Proyecto de "Creación del distrito 9.º del Cantón de Naranjo, Candelaria"	22.593
86-2022	Proyecto de "Ley marco de acceso a la información pública"	23.113
86-2022	"Proyecto de Ley vacancia parcial del Código Procesal de Familia, Ley n.º 9747 de 23 de octubre de 2019, publicado el 12 de febrero del 2020"	23.225
87-2022	Proyecto de "Reforma parcial al Título III de la Ley n.º 7600, "Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad", de 1996 y sus reformas"	23.052
87-2022	Proyecto de "Ley de creación del distrito cuarto del Cantón de Golfito denominado Comte Burica"	23.189
88-2022	Proyecto de "Ley para el fortalecimiento del recuento electoral"	23.201
88-2022	Proyecto de ley "Reducción del plazo entre la primera y segunda ronda electoral. reforma del artículo 138 de la Constitución Política"	21.067
88-2022	Proyecto de ley "Prohibición de la doble postulación a cargos de elección popular"	23.263
89-2022	"Proyecto de Ley vacancia parcial del Código Procesal de Familia, Ley n.º 9747 de 23 de octubre de 2019, publicado el 12 de febrero del 2020"	23.225
89-2022	Proyecto de "Ley marco de acceso a la información pública"	23.113
90-2022	Proyecto de ley "Justicia en la base mínima contributiva para incentivar el empleo"	23.074
90-2022	Proyecto de ley "Creación del cantón Paquera, Cantón XIV de la Provincia de Puntarenas"	23.055
90-2022	Proyecto de "Ley de creación del distrito cuarto del Cantón de Golfito denominado Comte Burica"	23.189
90-2022	Proyecto de ley "Prohibición de la doble postulación a cargos de elección popular"	23.263
91-2022	Proyecto de "Reforma parcial al Título III de la Ley n.º 7600, "Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad", de 1996 y sus reformas"	23.052
92-2022	Proyecto de ley "Reducción del plazo entre la primera y segunda ronda electoral. reforma del artículo 138 de la Constitución Política"	21.067
92-2022	Proyecto de "Ley para el fortalecimiento del recuento electoral"	23.201
92-2022	Proyecto de ley "Creación del cantón Paquera, Cantón XIV de la Provincia de Puntarenas"	23.055
94-2022	Proyecto de ley "Reforma del artículo 7 de la Ley de iniciativa popular n.º 8491, de 9 de marzo 2006"	23.296
94-2022	Proyecto de ley "Límite del gasto estatal en las campañas políticas de 2026 y de 2028, adición de un nuevo transitorio al Código Electoral, Ley n.º 8765"	23.271

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
94-2022	Proyecto de "Ley de convocatoria a plebiscito para determinar la pertenencia cantonal y provincial del distrito Sarapiquí, distrito 14 del Cantón Central de Alajuela"	23.300
94-2022	Proyecto de dictamen sobre el expediente legislativo n.º 21800, Ley de ejecución de la pena	21800
96-2022	Proyecto de ley "Reforma parcial al capítulo VI, "Acceso a la información y la comunicación" de la Ley n.º 7600 "Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad" de 1996 y sus reformas"	23.041
96-2022	Proyecto de ley "Límite del gasto estatal en las campañas políticas de 2026 y de 2028, adición de un nuevo transitorio al Código Electoral, Ley n.º 8765"	23.271
96-2022	Proyecto de ley "Reforma del artículo 7 de la Ley de iniciativa popular n.º 8491, de 9 de marzo 2006"	23.296
97-2022	Proyecto de "Ley de Ciberseguridad de Costa Rica"	23.292
97-2022	Proyecto de "Ley de convocatoria a plebiscito para determinar la pertenencia cantonal y provincial del distrito Sarapiquí, distrito 14 del Cantón Central de Alajuela"	23.300
97-2022	Proyecto de "Ley de ejecución de la pena"	21.800
98-2022	Concesión de prórroga para atender consulta legislativa del proyecto de ley expediente número 23.292	23.292
98-2022	Proyecto de "Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y privado, anteriormente denominado Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado"	20.873
100-2022	Proyecto de "Ley para habilitar las sesiones municipales virtuales"	23.294
100-2022	Proyecto de "Reforma a la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, n.º 9158 del 8 de agosto de 2013"	23.158
100-2022	Proyecto de "Adición de un párrafo final al artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, n.º 8422, de 6 de octubre de 2004, y sus reformas. Ley para prevenir el clientelismo político."	22.725
100-2022	Proyecto de "Reforma de los artículos 49 y 52 del Código Civil, Ley n.º 63 del 28 de septiembre de 1887 y sus reformas y 104 del Código de Familia, Ley n.º 5476 del 21 de diciembre de 1973 y sus reformas. Ley de igualdad en la inscripción de los apellidos"	23.281
100-2022	Proyecto de "Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y privado, anteriormente denominado Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado"	20.873
100-2022	Proyecto de "Ley de Ciberseguridad de Costa Rica"	23.292
101-2022	Proyecto de "Ley para unificar las elecciones nacionales y municipales."	23.229
101-2022	Proyecto de "Reforma al artículo 120 del Código de Familia de 1973 y sus reformas"	23.268
101-2022	Proyecto de "Reforma parcial del artículo 16 de la Ley 5525, Ley de planificación nacional, del 02 de mayo de 1975"	23.214
101-2022	Proyecto de "Ley para habilitar las sesiones municipales virtuales"	23.294
102-2022	Proyecto de ley "Adscripción de los caseríos de Potenciana Arriba y El Caite al distrito de San Luis de Turubares, San José"	23.320
102-2022	Proyecto de "Adición de un párrafo final al artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, n.º 8422, de 6 de octubre de 2004, y sus reformas. Ley para prevenir el clientelismo político."	22.725

N. ° Sesión	Nombre del Proyecto	N. ° de Expediente
102-2022	Proyecto de "Reforma a la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, n.° 9158 del 8 de agosto de 2013"	23.158
102-2022	Proyecto de "Reforma de los artículos 49 y 52 del Código Civil, y 104 del Código de Familia, Ley n°5476 del 21 de diciembre de 1973 y sus reformas. Ley de igualdad en la inscripción de los apellidos"	23.281
103-2022	Proyecto de "Reforma al artículo 120 del Código de Familia de 1973 y sus reformas"	23.268
103-2022	Proyecto de "Ley para unificar las elecciones nacionales y municipales."	23.229
109-2022	Proyecto de "Reforma parcial del artículo 16 de la Ley 5525, Ley de Planificación Nacional"	23.214
109-2022	Proyecto de "Ley de venta del conglomerado financiero Banco de Costa Rica"	23.331
112-2022	Proyecto de "Ley de protección de datos personales"	23.097
113-2022	Proyecto de ley el proyecto de ley "Quinto Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022 y quinta modificación legislativa de la ley n.° 10.103, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022"	23.482
115-2022	Proyecto de ley el proyecto de ley "Quinto Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022 y quinta modificación legislativa de la ley n.° 10.103, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022"	23.482
120-2022	Proyecto de "Ley de Transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social"	23.436
111-2021	Proyecto de "Ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal"	22.801

Anexo 4. Reglamentos internos y externos

SESION	NOMBRE DEL REGLAMENTO
Año 2025	No hay Reglamentos.
4-2024	Reglamento para el seguimiento de las recomendaciones y acciones de mejora emitidas en los informes de la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones
23-2024	Reglamento para asignación, uso, custodia y conservación de teléfonos celulares o tarjetas SIM del Tribunal Supremo de Elecciones
76-2024	Reglamento para el seguimiento de las recomendaciones y acciones de mejora emitidas en los informes de la Auditoría Interna del TSE.
103-2024	Reglamento del fondo fijo de caja chica del Tribunal Supremo de Elecciones
113-2024	Reglamento para la protección y tratamiento de los datos personales incluidos en los documentos emitidos en el Tribunal Supremo de Elecciones
113-2024	Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas
114-2024	Reglamento a la Ley N.º 10234, Ley para la gestión de las reposiciones de las cédulas de identidad, publicada en la gaceta 95 del 24 de mayo de 2022
116-2024	Reglamento para atender el ejercicio del derecho de objeción de conciencia en el Tribunal Supremo de Elecciones
119-2024	Reglamento para la administración y uso de las áreas de estacionamiento del Tribunal Supremo de Elecciones
70-2023	Reglamento para el ejercicio del sufragio en las elecciones municipales del 4 de febrero de 2024
8-2022	Reglamento para la autorización de libros por parte de la auditoría interna del TSE.
17-2022	Reglamento para la celebración de la segunda votación del proceso electoral 2022.
17-2022	Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos propiedad del TSE, así como aquellos que se encuentren en su custodia en calidad de arrendamiento o convenio interinstitucional.
20-2022	Reglamento sobre el Pago de Viáticos por Excepción para Personas Funcionarias del TSE.
86-2022	Reglamento para el seguimiento de las recomendaciones y acciones de mejora emitidas en los informes de la Auditoría Interna del TSE.
2021	No tiene reglamentos

Anexo 5. Venta de servicios, clases y montos generados

**Venta de servicios, clases y montos generados
por el Tribunal Supremo de Elecciones
durante el periodo 2021-2024**

Periodo/ Servicio	Consulta Ciudadana SINPE SIC (BCCR-TSE)	Verificación Identidad VID	Certificados digitales CDI	Reimpresión Documento Identidad RDI	Total servicio por mes
2021	252 493 330,82	33 896 346,27	100 299 283,08	3 848 340,26	390 537 300,43
2022	1 123 239 132,90	177 796 093,11	594 627 982,28	15 999 616,48	1 911 662 824,77
2023	1 668 650 086,10	158 475 320,48	488 033 983,86	10 123 099,36	2 325 282 489,80
2024	1 659 179 444,16	136 022 754,75	380 412 302,56	9 566 132,22	2 185 180 633,69
Total por servicio	4 703 561 993,98	506 190 514,61	1 563 373 551,78	39 537 188,32	6 812 663 248,69

Fuente: Datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva del TSE, año 2024

Anexo 6. Información registral civil

Información registral civil por año 2023 y 2024

Producto y servicio	2023	2024
Hechos vitales y civiles inscritos ^{1/}	153 867	146 838
Nacimientos	53 376	48 890
Defunciones	29 586	30 619
Matrimonios	23 272	22 761
Civiles	17 737	17 548
Católicos	4 709	4 288
Extranjeros ^{2/}	826	925
Divorcios	13 425	13 181
Adopciones	170	288
Ocursos	9 092	9 653
Reconocimientos	18 233	15 242
Otros hechos civiles ^{3/}	6 713	6 204
Certificaciones y constancias expedidas	844 466	862 179
Oficinas centrales	181 895	194 561
Certificaciones	181 895	194 561
Oficinas regionales	339 953	393 958
Certificaciones	338 174	393 336
Constancias	1 779	622
Certificaciones Digitales	322 618	273 660
Cartas de naturalización entregadas	6 277	5 541
Hombres	2 681	2 323
Mujeres	3 596	3 218
Paternidad Responsable		
Solicitud de determinación de paternidad solicitada	3 508	3 418
Solicitud de determinación de paternidad tramitada	4 325	3 498
Resoluciones emitidas de Paternidad Responsable	3 200	2 687
ADN positivo (Trámites en los que se acreditó la paternidad)	1 523	1 420
ADN negativo (Trámites en que se excluyó la paternidad)	444	388
Paternidad de Oficio	685	494
Declaraciones de paternidad voluntarias	548	385
TIM expedidas	121 825	125 379
Departamento Electoral	30 880	32 178

Producto y servicio	2023	2024
Emitidas por primera vez	17 975	18 353
Duplicadas	12 631	13 592
Tarjetas reimpresas	274	233
Oficinas regionales	89 516	91 316
Emitidas por primera vez	52 653	52 548
Duplicadas	34 652	36 883
Tarjetas reimpresas	2 211	1 885
Coordinación de Servicios Regionales ^{4/}	1 429	1 885
Emitidas por primera vez	640	615
Duplicadas	789	1 270
Solicitudes cedulares recibidas	648 237	630 829
Primera vez	77 029	74 593
Duplicado	564 051	554 296
Traslado	7 157	1 940
Cédulas de identidad impresas	649 373	636 686
Movimientos y modificaciones al padrón	566 667	746 666
Inclusiones	86 355	142 040
Exclusiones	30 698	106 716
Otros movimientos	449 614	497 910
Servicios Código Procesal de Familia		
Matrimonios civiles en sede administrativa		
Solicitudes en Sede Central	-	506
Solicitudes en Oficinas Regionales	-	1 464
Celebraciones en Sede Central	-	113
Celebraciones en Oficinas Regionales	-	641
Reconocimientos de paternidad		
Solicitudes en Sede Central	-	130
Solicitudes en Oficinas Regionales	-	314
Reconocimientos de paternidad aplicados	-	80
Divorcios por mutuo consentimiento sin bienes gananciales ni hijos o hijas menores de edad		
Solicitudes en Sede Central	-	234
Solicitudes en Oficinas Regionales	-	83
Divorcios aplicados	-	140
^{1/} Todos los datos se refieren a hechos inscritos, no así a los ocurridos. ^{2/} Matrimonios inscritos, pero realizados en el extranjero. ^{3/} Otros trámites realizados en la Sección de Actos Jurídicos. ^{4/} Considera los trámites generados por el personal de ese departamento en las giras de servicios ambulantes, domicilios y refuerzos a los puntos fijos a cargo de regionalización de servicios.		

Producto y servicio	2023	2024
<p>Fuente: Cuadro elaborado por la Dirección General del Registro Civil a partir de información suministrada (cuadro) por la Unidad de Estadística el 14/02/2025 con base en los informes mensuales de labores del Departamento Civil, Departamento Electoral, Departamento de Coordinación de Servicios Regionales, Departamento de Comercialización de Servicios, Inscripciones, Actos Jurídicos, Opciones y Naturalizaciones, Sección Documentos de Identidad, Sección de Personalización y Distribución de Documentos de Identidad y Padrón Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones. Además, también se incluyó información obtenida del sistema de Matrimonios de Sede Administrativa.</p>		

Anexo 7. Normas y resoluciones jurisdiccionales dictadas durante la gestión

Resoluciones jurisdiccionales dictadas durante la gestión como Magistrada integrante del Tribunal Pleno Propietario por sustitución temporal del Magistrado Sobrado González ante su renuncia y por la designación posterior como propietaria del TSE

Período del 16 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2024

**Año 2021
(16 a 31 de diciembre de 2021)**

Total de resoluciones dictadas por el Tribunal Pleno Propietario	14
Total de resoluciones en las que participó (firmante)	14
Total de resoluciones como Magistratura instructora (redactora)	0

Desglose de resoluciones por materia en las que participó la Magistrada Bou Valverde en el período indicado:

MATERIA	Total del Tribunal Pleno Propietario	Firmadas	Redactadas	Notas separadas	Votos salvados	Relevantes	
						Firmadas	Redactadas
E1-Recurso de amparo electoral	2	2	-	-	-	-	-
E2-Acción de nulidad	-	-	-	-	-	-	-
E3-Apelación electoral	-	-	-	-	-	-	-
E4-Demanda de nulidad	-	-	-	-	-	-	-
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	-	-	-	-	-	-	-
M-Cancelación de credenciales municipales	4	4	-	-	1	-	-
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	-	-	-	-	-	-	-
E7-Otros asuntos electorales	-	-	-	-	-	-	-
E8-Hermenéutica electoral	1	1	-	-	-	-	-
E9-Democracia semidirecta	-	-	-	-	-	-	-
E10-Financiamiento electoral	7	7	-	-	-	-	-
E11-Declaratorias de elección	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	14	14	-	-	1	-	-

Fuente: Oficina del Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Año 2022

Total de resoluciones dictadas por el Tribunal Pleno Propietario	295
Total de resoluciones en las que participó (firmante)	185
Total de resoluciones como Magistratura instructora (redactora)	30

Desglose de resoluciones por materia en las que participó la Magistrada Bou Valverde:

MATERIA	Total del Tribunal Pleno Propietario	Firmadas	Redactadas	Notas separadas	Votos salvados	Relevantes	
						Firmadas	Redactadas
E1-Recurso de amparo electoral	34	26	5	-	-	1	
E2-Acción de nulidad	2	2	0	-	-	-	-
E3-Apelación electoral	27	15	3	-	-	5	
E4-Demanda de nulidad	2	2	0	-	-	-	-
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	1	1	0	-	-	-	-
M-Cancelación de credenciales municipales	132	76	12	6	21	1	-
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	1	1	0	-	-	-	-
E7-Otros asuntos electorales	10	7	0	-	-	1	-
E8-Hermenéutica electoral	27	12	1	-	-	4	1
E9-Democracia semidirecta	4	1	0	-	-	-	-
E10-Financiamiento electoral	52	39	9	-	-	1	1
E11-Declaratorias de elección	3	3	0	-	-	-	-
TOTAL	295	185	30	-	-	13^{1/}	2

^{1/} Resoluciones relevantes 2022 tomadas del informe anual de labores del TSE 2022.

Fuente: Oficina del Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Año 2023

Total de resoluciones dictadas por el Tribunal Pleno Propietario	564
Total de resoluciones en las que participó (firmante)	488
Total de resoluciones como Magistratura instructora (redactora)	112

Desglose de resoluciones por materia en las que participó la Magistrada Bou Valverde:

MATERIA	Total del Tribunal Pleno Propietario	Firmadas	Redactadas	Notas separadas	Votos salvados	Relevantes	
						Firmadas	Redactadas
E1-Recurso de amparo electoral	137	127	35	1	-	2	1
E2-Acción de nulidad	25	21	5	-	-	-	-
E3-Apelación electoral	147	141	33	-	-	7	4
E4-Demanda de nulidad	4	0	0	-	-	-	-
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	0	0	0	-	-	-	-
M-Cancelación de credenciales municipales	102	77	19	14	11	-	-
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	16	0	0	-	-	-	-
E7-Otros asuntos electorales	11	8	0	-	-	-	-
E8-Hermenéutica electoral	72	64	3	-	-	10	1
E9-Democracia semidirecta	0	0	0	-	-	-	-
E10-Financiamiento electoral	54	50	17	-	-	1	1
E11-Declaratorias de elección	0	0	0	-	-	-	-
TOTAL	564	488	112	-	-	20 ^{1/}	7

^{1/} Resoluciones relevantes 2023 tomadas del informe anual de labores del TSE 2023.

Fuente: Oficina del Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Año 2024

Total de resoluciones dictadas por el Tribunal Pleno Propietario	546
Total de resoluciones en las que participó (firmante)	499
Total de resoluciones como Magistratura instructora (redactora)	100

Desglose de resoluciones por materia en las que participó la Magistrada Bou Valverde:

MATERIA	Total del Tribunal Pleno Propietario	Firmadas	Redactadas	Notas separadas	Votos salvados	Relevantes	
						Firmadas	Redactadas
E1-Recurso de amparo electoral	46	42	8	-	-	11	1
E2-Acción de nulidad	0	0	0	-	-	-	-
E3-Apelación electoral	47	41	9	-	-	10	2
E4-Demanda de nulidad	11	11	2	-	-	1	-
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	1	1	1	-	-	-	-
M-Cancelación de credenciales municipales	199	173	50	13	24	4	-
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	0	0	0	-	-	-	-
E7-Otros asuntos electorales	18	17	0	-	-	2	-
E8-Hermenéutica electoral	28	26	4	-	-	7	2
E9-Democracia semidirecta	15	15	3	-	-	5	1
E10-Financiamiento electoral	81	73	23	-	-	5	1
E11-Declaratorias de elección	100	100	0	-	-	100	-
TOTAL	546	499	100	-	-	145^{1/}	7^{2/}

^{1/} Listado preliminar de resoluciones relevantes 2024.

^{2/} Resoluciones instruidas por la Magistrada Bou Valverde, según el listado preliminar del informe anual de labores del TSE 2024: 0807-E3-2024, 2536-E10-2024, 4386-E1-2024, 6002-E8-2024, 7118-E3-2024, 7540-E8-2024, 9069-E9-2024.

Fuente: Oficina del Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Normas dictadas durante la gestión como Magistrada integrante del Tribunal Pleno Propietario por sustitución temporal del Magistrado Sobrado González ante su renuncia y por la designación posterior como propietaria del TSE

Período del 16 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2024

**Año 2021
(16 a 31 de diciembre de 2021)**

No hay registro de participación de la Magistrada Bou Valverde en el dictado o suscripción de normas en el período indicado.

**Año 2022
(1 de enero a 31 de diciembre de 2022)**

Normas dictadas en el período

Decreto	Tema	Sesión TSE
1-2022	Reforma al Reglamento para regular el acceso al beneficio de servicio de cuidado y desarrollo integral infantil a los hijos e hijas de personas funcionarias del Tribunal Supremo de Elecciones.	6-2022
2-2022	Reglamento para la autorización de libros por parte de la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones.	8-2022
3-2022	Prórroga de la fecha de vigencia de las cédulas de identidad vencidas e inicio paulatino de renovación.	11-2022
4-2022	Reglamento para la celebración de la segunda votación del proceso electoral 2022.	17-2022
5-2022	Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones, así como aquellos que se encuentren en su custodia en calidad de arrendamiento o convenio interinstitucional.	17-2022
6-2022	Reglamento sobre el pago de viáticos por excepción para personas funcionarias del Tribunal Supremo de Elecciones.	20-2022
8-2022	Derogatoria de reglamento del régimen de disponibilidad del Tribunal Supremo de Elecciones	81-2022
9-2022	Reglamento para el seguimiento de las recomendaciones y acciones de mejora emitidas en los informes de la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones.	86-2022

Decreto	Tema	Sesión TSE
10-2022	Actualización parcial de la División Territorial Electoral.	102-2022
12-2022	Reforma al Reglamento para la inscripción de candidaturas y sorteo de la posición de los partidos políticos en las papeletas Decreto 9-2012 (y sus reformas).	112-2022
Otras normas	TEMA	Sesión TSE
Directriz	Directrices y recordatorio a todas las fuerzas policiales nacionales y municipales del país sobre las elecciones nacionales 2022.	4-2022
Otro texto normativo	Cronograma electoral para la elección presidencial en segunda vuelta 2022.	17-2022
Lineamiento	Lineamientos para la implementación de la modalidad laboral de teletrabajo en el Tribunal Supremo de Elecciones.	61-2022
Otro texto normativo	Cronograma Electoral para Elecciones Municipales del 4 de febrero de 2024.	114-2022
Instructivo	Reforma al Instructivo para la aplicación del Trabajo Remoto No Habitual por Objetivos.	118-2022

Fuente: Oficina del Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Año 2023
(1 de enero a 31 de diciembre de 2023)

Normas dictadas en el período

Decreto	Tema	Sesión TSE
2-2023	Asignación de regidurías para las elecciones municipales 2024.	28-2023 35-2023
3-2023	Reforma al Reglamento del Consejo de Directores del Tribunal Supremo de Elecciones.	24-2023 37-2023 (no participa en la firma del decreto, pero sí en la sesión inicial que dispone su promulgación)
4-2023	Modificación a los artículos 4 incisos g), h), i), j), 5, 8 y 20 e incorporación de un artículo 5 bis, todos del	41-2023 44-2023

Decreto	Tema	Sesión TSE
	Reglamento para la inscripción de candidaturas y sorteo de posición de los partidos políticos en las papeletas (Decreto n.º9-2010 publicado en La Gaceta n.º136 de 14 de julio de 2010).	
5-2023	División territorial electoral que regirá para las elecciones del 4 de febrero de 2024	44-2023
6-2023	Reforma a los artículos 55, 55 bis y el inciso d) del artículo 58 del Reglamento autónomo de servicios del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil.	59-2023
7-2023	Reforma al Reglamento del Cuerpo Nacional de Delegados, Decreto n.º 21-2012, publicado en el Alcance n.º 13 a La Gaceta n.º 14 de 21 de enero de 2013.	68-2023
8-2023	Reforma de los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, y 13 del Reglamento sobre la rendición de cauciones en favor del Tribunal Supremo de Elecciones, Decreto n.º 2-2008.	70-2023
9-2023	Reglamento para el ejercicio del sufragio en las elecciones municipales del 4 de febrero de 2023.	70-2023
10-2023	Reforma al Reglamento para autorizar actividades de los partidos políticos en sitios públicos Decreto n.º 7-2013 y sus reformas, publicado en La Gaceta n.º 136 de 16 de julio de 2013.	72-2023
11-2023	Modificaciones al reglamento sobre el financiamiento de los partidos políticos, Decreto n.º 17-2009, publicado en el diario oficial La Gaceta n.º 210 del 29 de octubre de 2009 y sus reformas.	86-2023
12-2023	Reforma del reglamento para la fiscalización de los procesos electivos y consultivos Decreto n.º 9-2017, publicado en La Gaceta n.º 140 del 24 de julio de 2017.	87-2023
13-2023	Decreto de convocatoria a elecciones municipales del 4 de febrero de 2024.	91-2023
14-2023	Integración de las juntas cantonales.	103-2023
15-2023	Integración especial de juntas cantonales.	112-2023
Otras normas	Tema	Sesión TSE
Instructivo	Modificación al Instructivo para la aplicación del Trabajo Remoto No Habitual por Objetivos.	11-2023
Directriz	Reforma a las Directrices para reforzar los criterios objetivos para realizar nombramientos en la institución.	18-2023
Directriz	Directrices y recordatorio a todas las fuerzas policiales nacionales y municipales del país sobre las elecciones municipales 2024	113-2023

Decreto	Tema	Sesión TSE
Manual	Manual general relativo a la implementación de papeleta única electrónica.	114-2023

Fuente: Oficina del Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Año 2024
(1 de enero a 3 de diciembre de 2024)

Normas dictadas en el período

Decreto	Tema	Sesión TSE
1-2024	Reglamento para asignación, uso, custodia y conservación de teléfonos celulares o tarjetas sim del tribunal supremo de elecciones.	23-2024
2-2024	Reforma al artículo 56 del Reglamento Autónomo de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil.	37-2024
3-2024	Reforma al Reglamento para el régimen de carrera profesional del Tribunal Supremo de Elecciones.	41-2024
4-2024	Reglamento para el seguimiento de las recomendaciones y acciones de mejora emitidas en los informes de la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones.	76-2024
5-2024	Reglamento para la organización y el funcionamiento del Archivo Central del Tribunal Supremo de Elecciones.	88-2024 98-2024 (no participa en la firma del decreto, pero sí en la sesión que dispone la corrección al reglamento)
6-2024	Reglamento del fondo fijo de caja chica del Tribunal Supremo de Elecciones.	103-2024
7-2024	Reglamento para la protección y tratamiento de los datos personales incluidos en los documentos emitidos en el Tribunal Supremo de Elecciones.	113-2024
8-2024	Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas.	113-2024

9-2024	Reglamento a la Ley n.º10234, Ley para la gestión de las reposiciones de las cédulas de identidad, publicada en La Gaceta 95 del 24 de mayo de 2022.	114-2024
10-2024	Reglamento para atender el ejercicio del derecho de objeción de conciencia en el Tribunal Supremo de Elecciones.	116-2024
11-2024	Reglamento para la administración y uso de las áreas de estacionamiento del Tribunal Supremo de Elecciones.	119-2024

Otras normas	Tema	Sesión TSE
--------------	------	------------

Lineamiento	Modificación a los Lineamientos para la ejecución de la modalidad laboral de Teletrabajo en el Tribunal Supremo de Elecciones.	34-2024 39-2024
Instructivo	Modificación al Instructivo para el trámite de recargo de funciones.	57-2024
Instructivo	Actualización del Instructivo para la aplicación del trabajo remoto no habitual por objetivos.	61-2024
Directriz	Directrices para reforzar los criterios objetivos para realizar registros de elegibles para puestos de servicios especiales como apoyo a los procesos consultivos y electorales.	108-2024
Protocolo	Protocolo de actuación para la despersonalización de documentos del Tribunal Supremo de Elecciones.	113-2024
Política	Política institucional de seguridad de la información.	115-2024
Otro texto normativo	Cronograma Electoral para Elecciones Nacionales de 2026.	116-2024

Fuente: Oficina del Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.